



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:**

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
AERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

- REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE QUEDE CONTEMPLADO ENTRE LAS INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EL CONCEPTO "INTIMIDAR", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ARTE URBANO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- POR EL QUE SE REFORMAN ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

### PREÁMBULO

EL PASADO ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS LE FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE QUEDE CONTEMPLADO ENTRE LAS INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EL CONCEPTO "INTIMIDAR", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS Y CON LA FINALIDAD DE SU DEBIDO ANÁLISIS Y DICTAMEN, SE LE NOTIFICÓ A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VII LEGISLATIVA, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ARTE URBANO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

MIENTRAS QUE EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE LE NOTIFICÓ A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

EN EL MISMO TENOR, EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y CON LA FINALIDAD DE SU DEBIDO ANÁLISIS Y DICTAMEN, SE LE NOTIFICÓ A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ABRIL YANNETE TRUJILLO VÁZQUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 36 Y 42 FRACCIONES XII Y XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 62 FRACCIÓN III, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 1, 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS 1, 4, 20, DEL 50 AL 57 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
MERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

### ANTECEDENTES

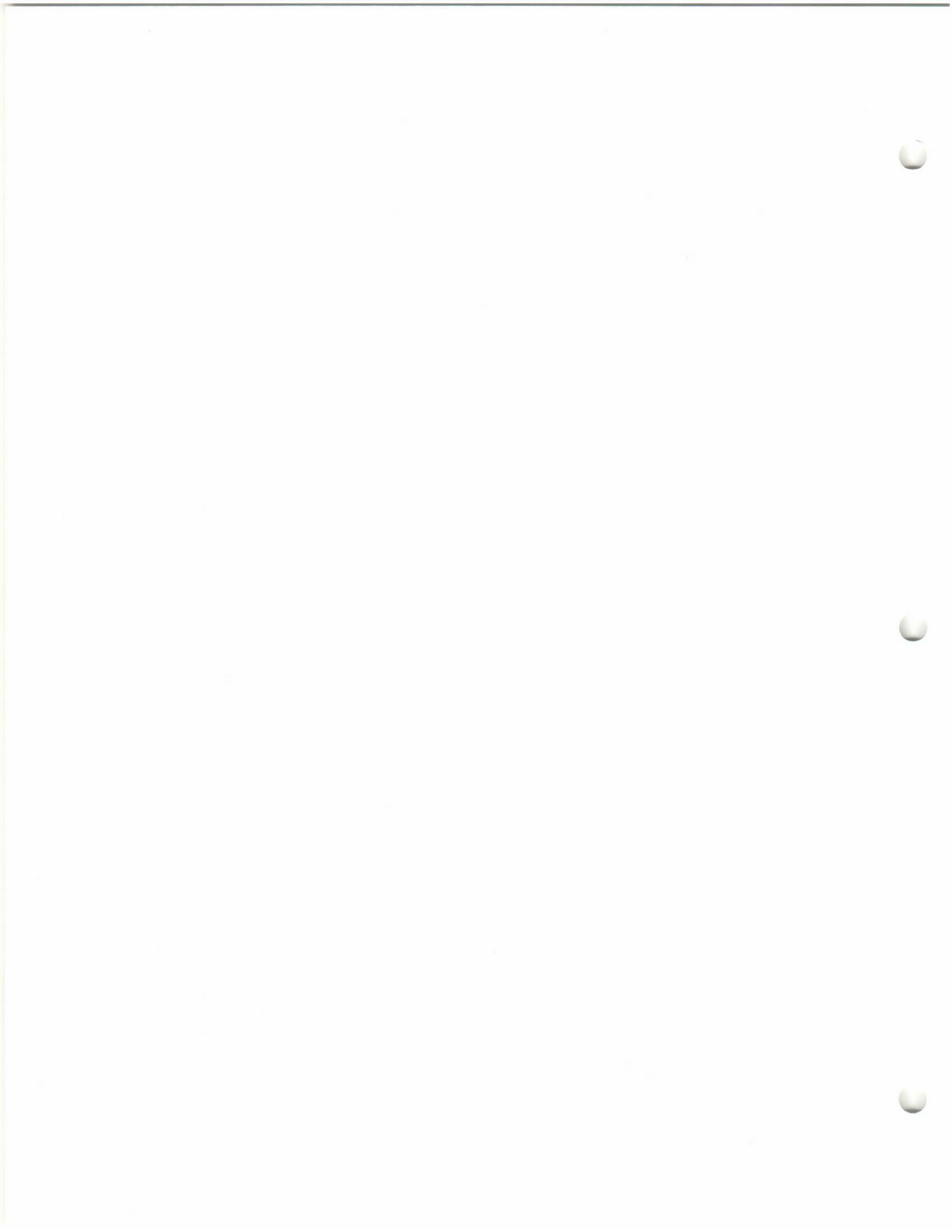
1. EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE QUEDE CONTEMPLADO ENTRE LAS INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EL CONCEPTO "INTIMIDAR".

POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADA LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL OFICIO MDSPSOPA/CSP/793/2016, DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 28 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDIERA A REVISAR, ESTUDIAR, ANALIZAR Y MODIFICAR LA INICIATIVA PARA FORMULAR SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN.

2. EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ARTE URBANO.

POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADA LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL OFICIO MDSPSOPA/CSP/940/2016, DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

POR EL PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 28 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDIERA A REVISAR, ESTUDIAR, ANALIZAR Y MODIFICAR LA INICIATIVA PARA FORMULAR SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

3. EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ ANTE EL PLENO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADA LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL OFICIO MDPPSOSA/CSP/1264/2016, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DIPUTADO XAVIER LÓPEZ ADAME, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 28 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDIERA A REVISAR, ESTUDIAR, ANALIZAR Y MODIFICAR LA INICIATIVA PARA FORMULAR SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN.

DIP. JORGE  
RODRÍGUEZ HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

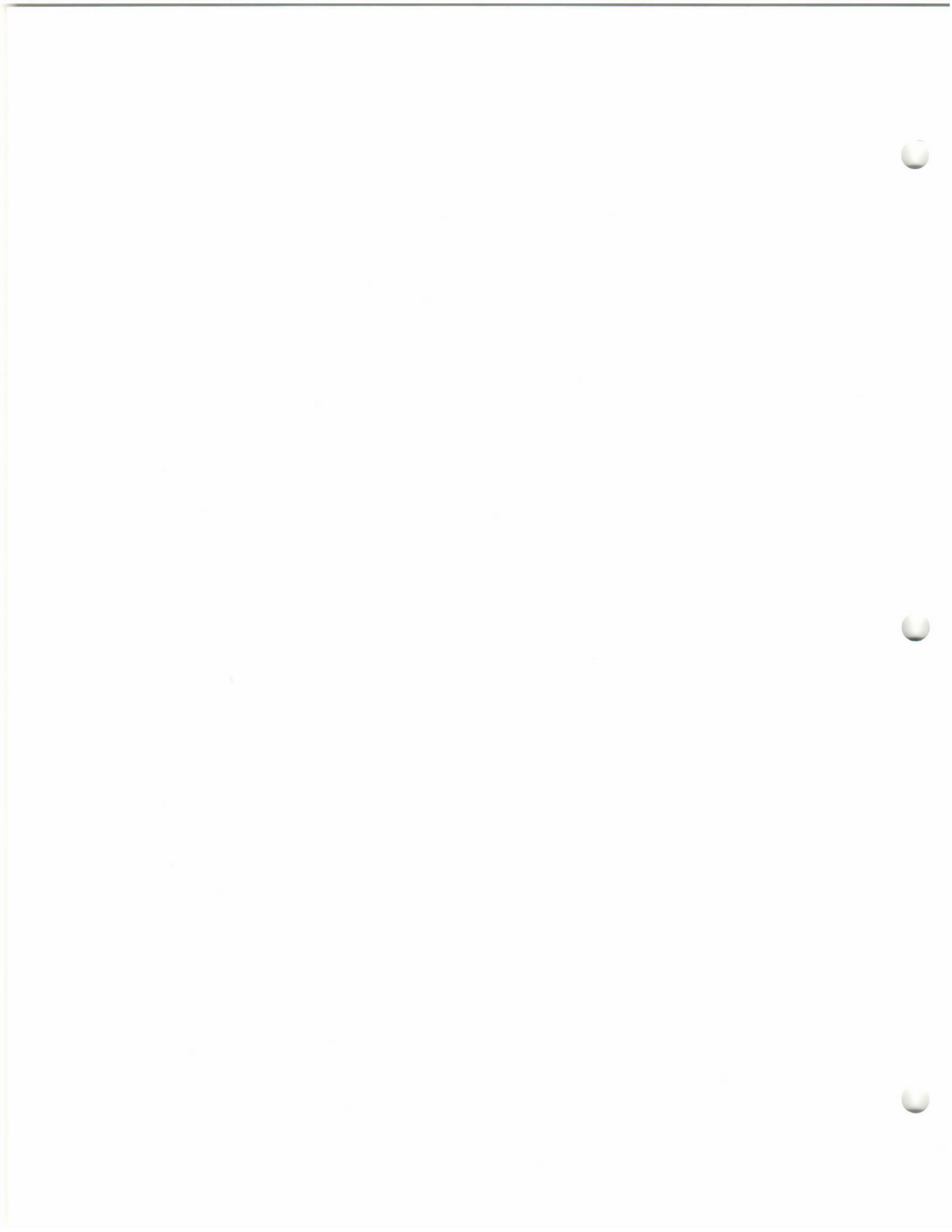
4. EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LA DIPUTADA ABRIL YANNETE TRUJILLO VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PRESENTÓ ANTE EL PLENO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADA LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL OFICIO MDPPSOSA/CSP/1412/2016, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 28 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.







VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDIERA A REVISAR, ESTUDIAR, ANALIZAR Y MODIFICAR LA INICIATIVA PARA FORMULAR SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
MERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

5. A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDF/VIIL/CAPJ/298/2017 AL ALDF/VIIL/CAPJ/304/2017, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SIGNADOS POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES Y EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE CONVOCATORIA, SE CITÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A EFECTO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LAS INICIATIVAS EN COMENTO, CON EL FIN DE SOMETER EL DICTAMEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.
6. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE REUNIERON EL DÍA 15 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A EFECTO DE ANALIZAR EL DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

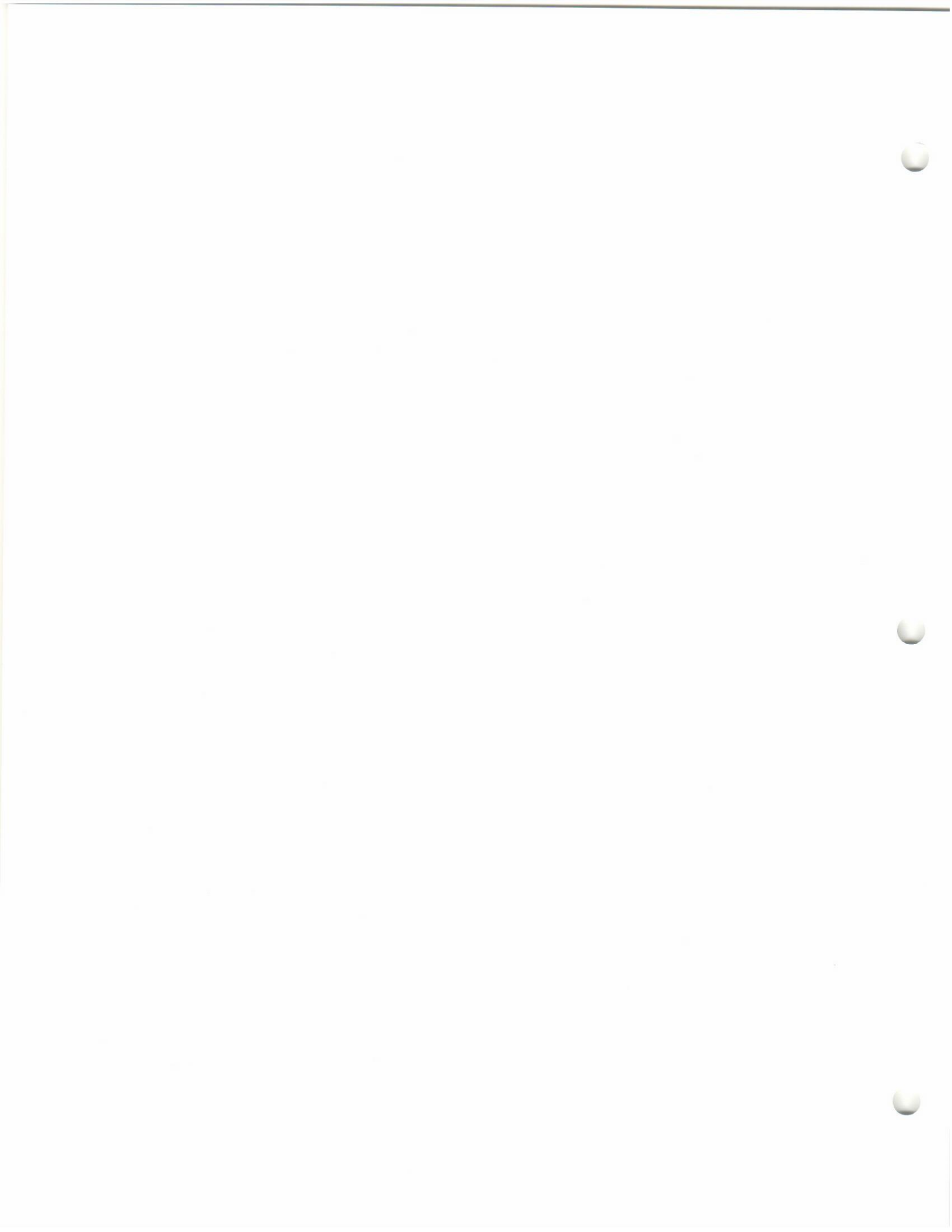
### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDEN LAS INICIATIVAS QUE NOS OCUPAN.

DE LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE LA PROPUESTA DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DE ESTE ESTUDIO, RECAE EN EL ÁMBITO COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

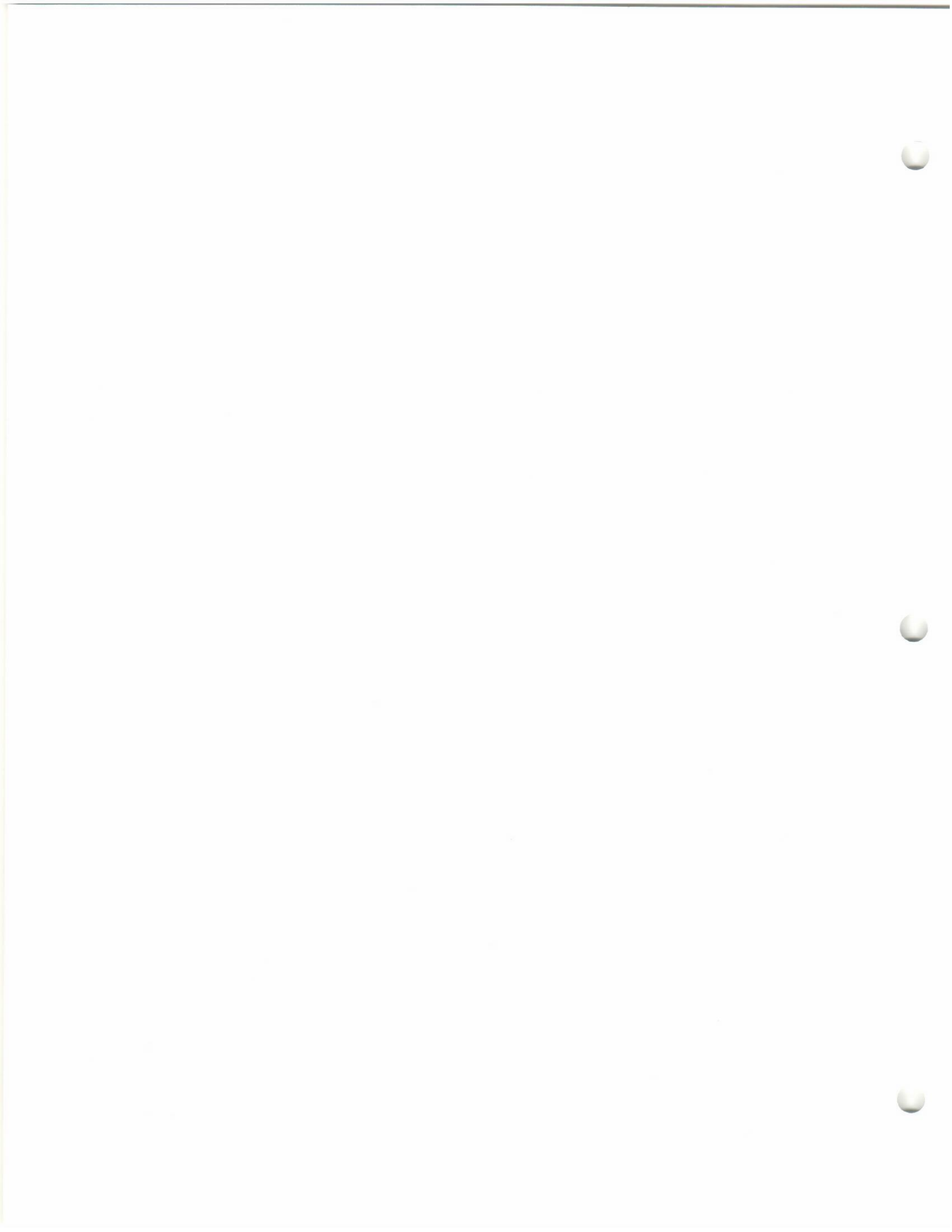
**SEGUNDO.-** QUE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO, Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 50, 51, AL 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**TERCERO.-** TODA VEZ QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR DIPUTADOS DE DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS VERSAN SOBRE EL MISMO SENTIDO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTA COMISIÓN DETERMINA RESOLVER LAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, COMO A CONTINUACIÓN SE CONSIDERA Y RESUELVE.

**CUARTO.-** COMO PRIMER PUNTO SE ANALIZA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, MISMA QUE CONSISTE EN REFORMAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE PROPONE ADICIONAR LA PALABRA "INTIMIDAR", EL PROMOVENTE PARTE DE DEFINIR EL TERMINO DE INTIMIDACIÓN, EL CUAL SE DEDUCE COMO: "EL ACTO DE HACER QUE LOS OTROS HAGAN LO QUE UNO QUIERE A TRAVÉS DEL MIEDO Y COMO UNA CONDUCTA EJERCIDA A TRAVÉS DE LA VIOLENCIA".

ANTE LA COMPLEJA Y DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE SE VIVE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ALGUNOS SECTORES DE LA POBLACIÓN UTILIZAN LA INTIMIDACIÓN PARA HACERSE DE UN RECURSO MONETARIO QUE LES AYUDE A SU ECONOMÍA PERSONAL E INCLUSO FAMILIAR, ESTAS ACCIONES SON CLARAMENTE OBSERVADAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, EN DONDE LOS PASAJEROS CON EL TEMOR DE SER ASALTADOS VIVEN UNA ESPECIE DE TEMOR COLECTIVO, QUE ES APROVECHADO POR PERSONAS QUE SUBEN AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA OFRECER "DULCES" A CAMBIO DE UNA MONEDA Y BAJO EL ARGUMENTO DE QUE "ACABAN DE SALIR DEL RECLUSORIO POR EL DELITO DE ROBO" INMEDIATAMENTE EL PÚBLICO USUARIO DEL TRANSPORTE ASUME QUE "SI NO COOPERA VA A SER ASALTADO" Y POR ELLO, ACCEDEN A DAR DE ENTRE UNO Y DIEZ PESOS CON LA FINALIDAD DE EVITAR SER DESPOJADOS DE SUS PERTENENCIAS.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LA SITUACIÓN CONSISTE EN QUE CIERTAS PERSONAS ABORDAN AL TRANSPORTE PÚBLICO PIDIENDO "DE A CINCO A DIEZ PESOS" Y EL USUARIO SE VE OBLIGADO A DAR DINERO U OBJETOS PARA EVITAR SER ASALTADO. AL SER OTORGADO ESTE RECURSO MONETARIO POR PARTE DEL USUARIO DEL TRANSPORTE A AQUEL QUE LO SOLICITA A CAMBIO DE UN DULCE, NUESTRA LEY NO PREVÉ ILÍCITO ALGUNO EN ESTE ACTO O CONVENIO TRANSITORIO; SIN EMBARGO, PARA CUMPLIR EL HECHO, SE TUVO QUE RECURRIR A LA INTIMIDACIÓN PARA LOGRAR EL OBJETIVO PRIMARIO DE HACERSE DE UN RECURSO POR MEDIO DEL MIEDO.

CON LA PRESENTE INICIATIVA EL PROMOVENTE SEÑALA LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE CONTEMPLÉ ENTRE LAS INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EL CONCEPTO "INTIMIDAR" Y TENGA UNA INFRACCIÓN DE 1 A 10 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE O CON ARRESTO DE 6 A 12 HORAS Y ASÍ EVITAR ESTE MEDIO COMO FORMA DE AMEDRENTAR A LAS PERSONAS CON EL FIN DE LOGRAR UN OBJETIVO MONETARIO.

**QUINTO.-** EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL PROMOVENTE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LAS ACCIONES DE TEMOR E INSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE SE ESTABLECE:

ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO VIGENTE.	ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO PROPUESTO.
<b>ARTÍCULO 23.-</b> SON INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS; I.- VEJAR O MALTRATAR FÍSICA O VERBALMENTE A CUALQUIER PERSONA; II A IV...	<b>ARTÍCULO 23.-</b> SON INFRACCIONES CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS; I.- VEJAR, <b>INTIMIDAR</b> O MALTRATAR FÍSICA O VERBALMENTE A CUALQUIER PERSONA; II A IV...
...	...
...	...
...	...

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

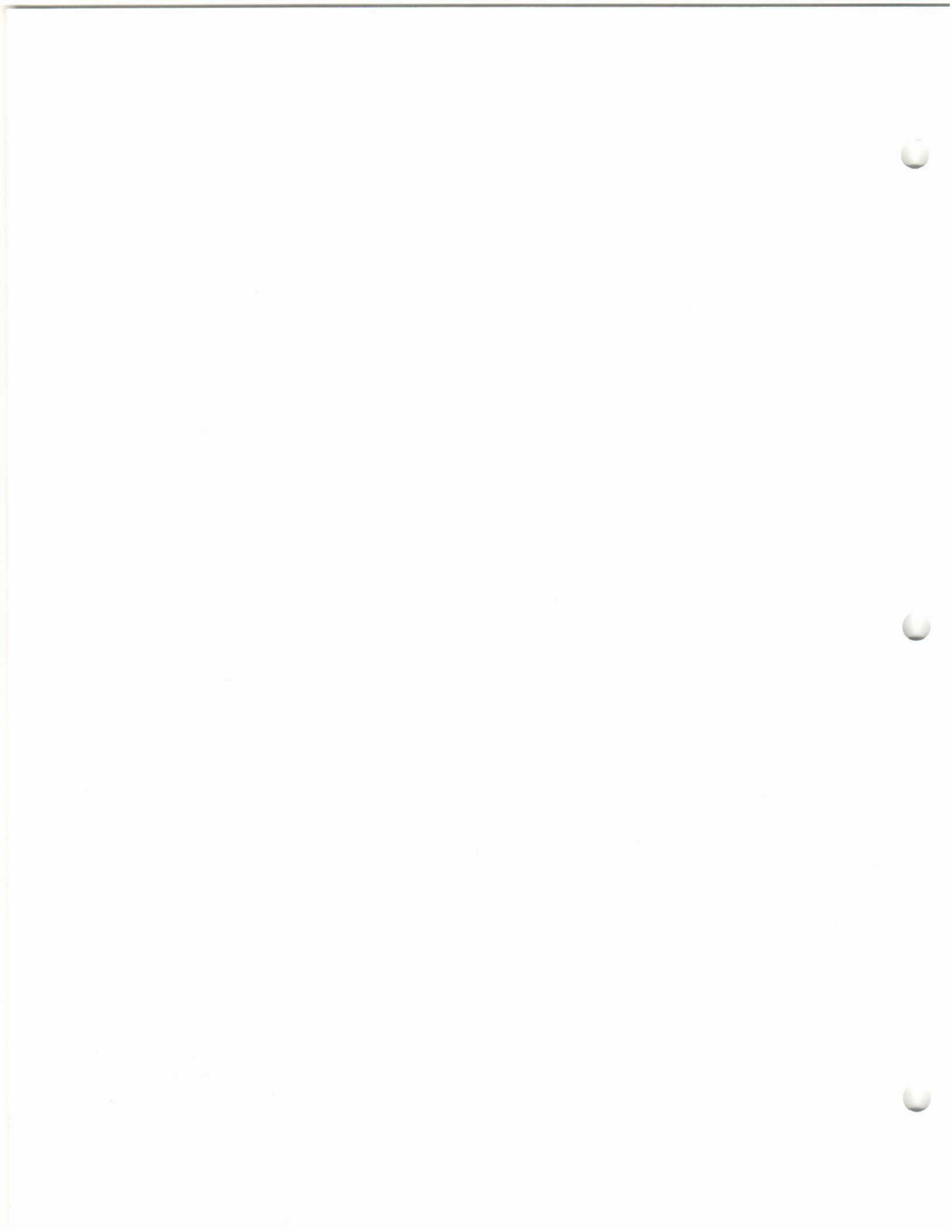
DIP. JORGE  
RO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE





VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**SEXTO.-** LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, VERSA EN EL SENTIDO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL DIPUTADO PROMOVENTE EXPONE QUE LA CULTURA CÍVICA HA DE ENTENDERSE, FUNDAMENTALMENTE COMO UNA ESTRUCTURA ÉTICA AMPLIAMENTE SOCIALIZADA, QUE DEFINE EL CONTENIDO DE VIRTUDES CIUDADANAS, BASADAS EN LA SOLIDARIDAD, Y QUE ORIENTA LA ACCIÓN COTIDIANA DE LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD.

LA INICIATIVA EN COMENTO CONCIBE LA CULTURA CÍVICA COMO UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN INTEGRAL Y DE FONDO A DIVERSOS PROBLEMAS DE LA CIUDAD; ES A TRAVÉS DEL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y EDUCACIÓN, COMO SE FORTALECEN LOS VALORES HUMANOS DE UNA SOCIEDAD COMO LA NUESTRA; POR ELLO, SE TIENE UNA GRAN RESPONSABILIDAD DE FORTALECER LAS OPCIONES DE DESARROLLO DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

LA CIUDAD ES UN ESPACIO URBANO CON INVALUABLE RIQUEZA CULTURAL, QUE SE CONCENTRA EN MUSEOS, TEATROS, CENTROS CULTURALES, MONUMENTOS DE VALOR HISTÓRICO Y ARTÍSTICO, ADEMÁS CUENTA CON UNA ENORME VARIEDAD DE MANIFESTACIONES CULTURALES; POR ELLO, EXISTE LA NECESIDAD IMPERIOSA DE FORTALECER LOS PROYECTOS EN MATERIA DE CULTURA, YA QUE ESTOS HAN DEMOSTRADO SER UNA VERDADERA OPCIÓN DE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS DE ESTA CIUDAD.

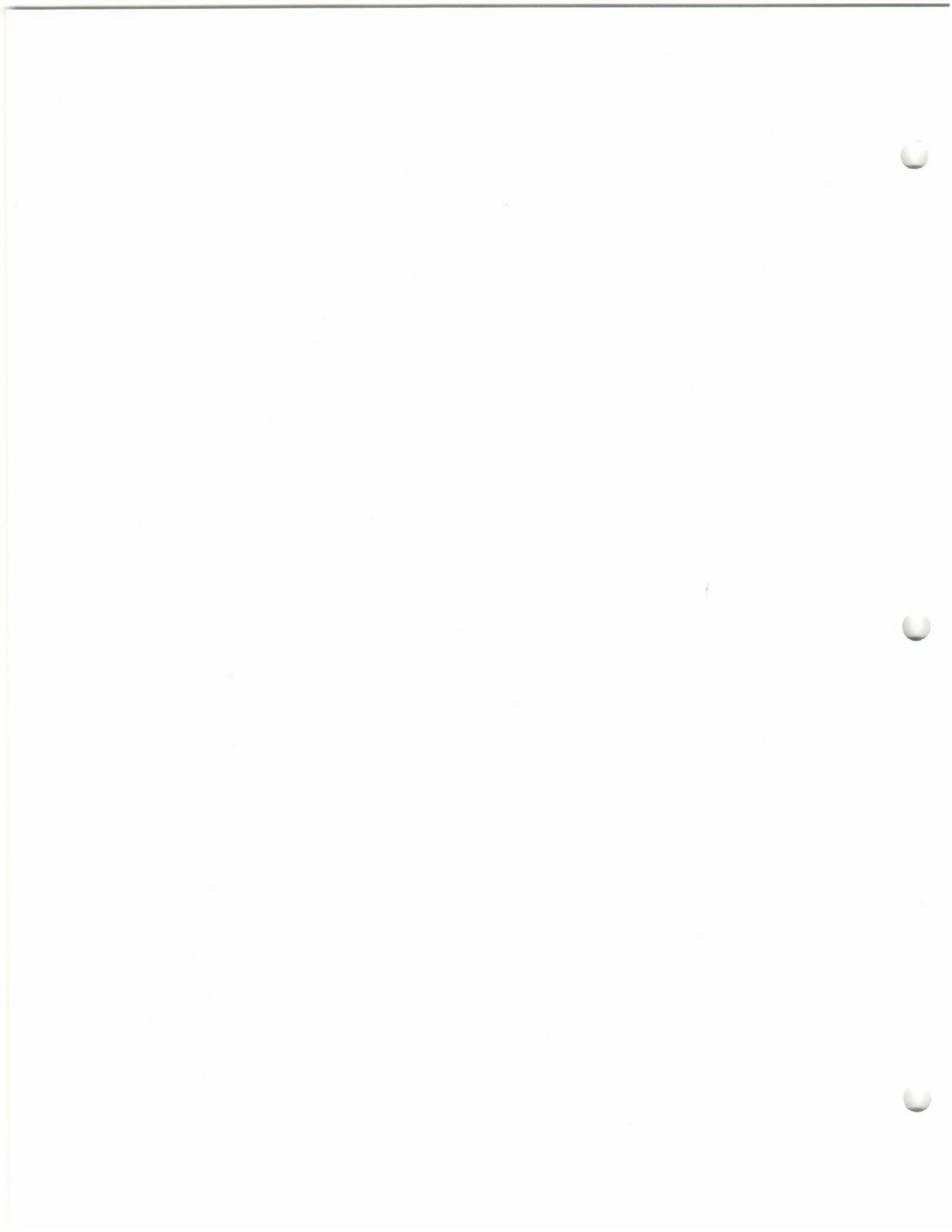
EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE SE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE RECONOCER EL ARTE URBANO (ACTIVIDADES EJERCIDAS POR LAS LLAMADAS ESTATUAS VIVIENTES, ARTESANOS, MÚSICOS, E INDÍGENAS) COMO EXPRESIONES CULTURALES PROPIAS DE NUESTRA CIUDAD, A FIN DE QUE SU TRABAJO EN LA VÍA PÚBLICA SEA REGULADO Y TRATADO DE MANERA DISTINTA AL COMERCIO INFORMAL O AMBULANTAJE.

EN LA CIUDAD, DIVERSOS ARTISTAS URBANOS, ENTRE ELLOS, LOS LLAMADOS "ESTATUAS VIVIENTES" HAN EXIGIDO EL RECONOCIMIENTO DE SU ACTIVIDAD COMO UNA EXPRESIÓN CULTURAL, POR LO QUE DEMANDAN QUE LAS AUTORIDADES SUSPENDAN LOS OPERATIVOS REALIZADOS EN SU PREJUICIO EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

**SÉPTIMO.-** CON MOTIVO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

EN LO CONCERNIENTE A LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LA MATERIA, A EFECTO DE INCLUIR EN EL CUERPO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO EL CONCEPTO DE *CREADORES CULTURALES*, EL CUAL ES RECONOCIDO POR LA LEY DE FOMENTO CULTURAL, ELLO, PARA CONSIDERAR A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DENTRO DE LA REGULACIÓN DE LA PROPIA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERANDO CON ESTO UN MARCO JURÍDICO A QUIENES PROMUEVAN LA CULTURA EN LA CIUDAD.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.







VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN CONSECUENCIA DE LA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN USO DE SUS FACULTADES ADECUA Y MODIFICA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO PROMOVENTE PARA RECORRER LAS FRACCIONES, A FIN SALVAGUARDAR LA INTENCIÓN DE LA INICIATIVA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
HERNÁNDEZ HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

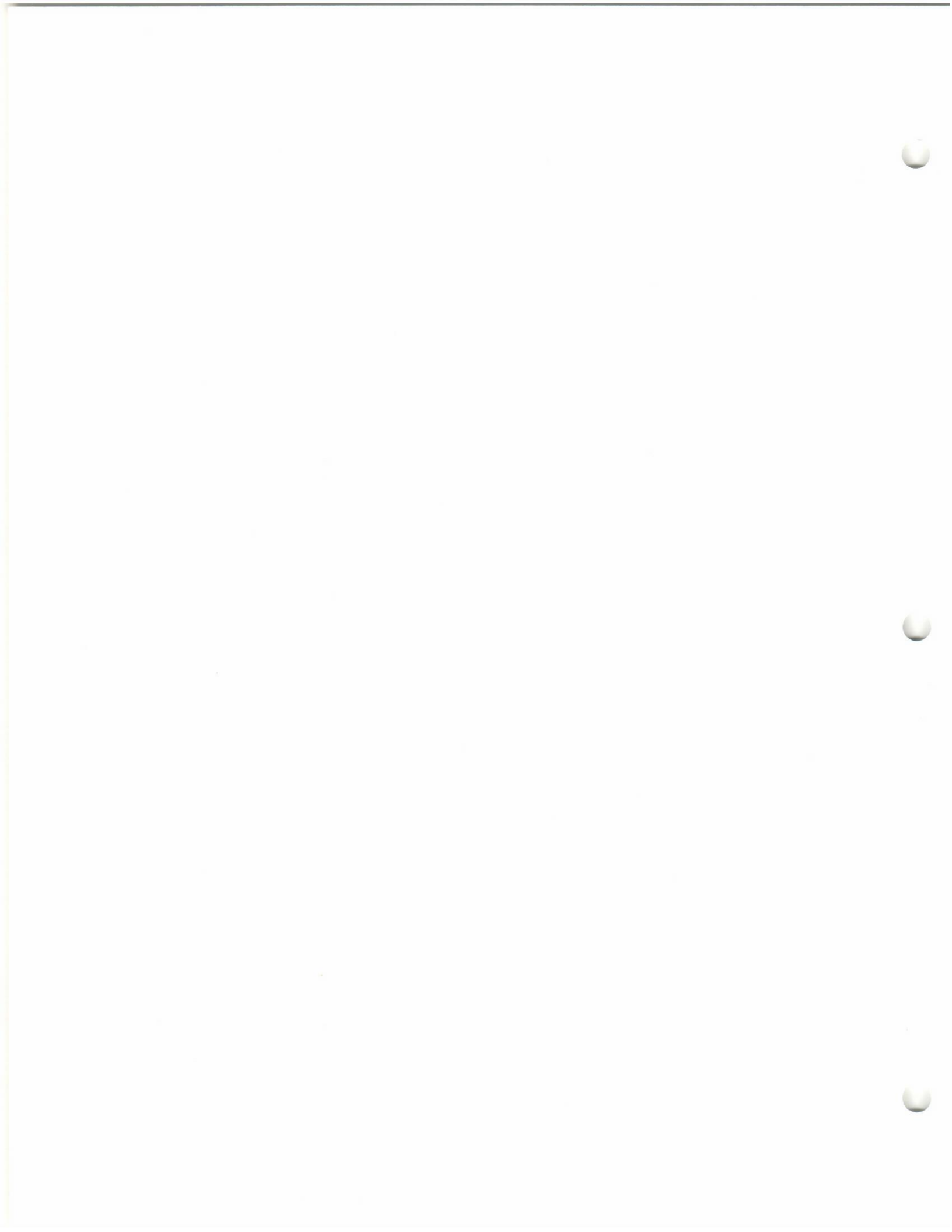
DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO VIGENTE.	ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO PROPUESTO.
<b>ARTÍCULO 3.-</b> PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR: I A LA XXVI...	<b>ARTÍCULO 3.-</b> PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR: I A LA XXVI... <b>XXVII.- CREADORES CULTURALES: LA PERSONA O CONJUNTO DE PERSONAS DEDICADAS A UNA O VARIAS ACTIVIDADES O MANIFESTACIONES CULTURALES DENTRO DEL ÁMBITO ARTÍSTICO, CUYA OBRA SEA CONSIDERADA REPRESENTATIVA, VALIOSA O INNOVADORA.</b>

**OCTAVO.-** POR LO QUE SE REFIERE A LA ADICIÓN DEL INCISO F) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES MENESTER SEÑALAR QUE SE PRETENDE LA PROTECCIÓN DE TODA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA CIUDAD, TAL COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO VIGENTE.	ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO PROPUESTO.
<b>ARTÍCULO 14.-</b> PARA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE UNA CULTURA CÍVICA, SUSTENTADA EN LOS PRINCIPIOS DE	<b>ARTÍCULO 14.-</b> PARA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE UNA CULTURA CÍVICA, SUSTENTADA EN LOS PRINCIPIOS DE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

CORRESPONSABILIDAD, LEGALIDAD,  
SOLIDARIDAD, HONESTIDAD, EQUIDAD,  
TOLERANCIA E IDENTIDAD, CON OBJETO DE:

- I.
- II...
- A) AL E)...

CORRESPONSABILIDAD, LEGALIDAD,  
SOLIDARIDAD, HONESTIDAD, EQUIDAD,  
TOLERANCIA E IDENTIDAD, CON OBJETO DE:

- I.
- II...
- A) AL E)...
- F) PROTEGER LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.**

EN LO QUE RESPECTA A ESTA ADICIÓN, ESTA COMISIÓN CONSIDERA OPTAR POR LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, MISMA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: "EL RESPETO, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN, Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA TALES FINES".

ESTA COMISIÓN Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, CONCLUYÓ EN LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

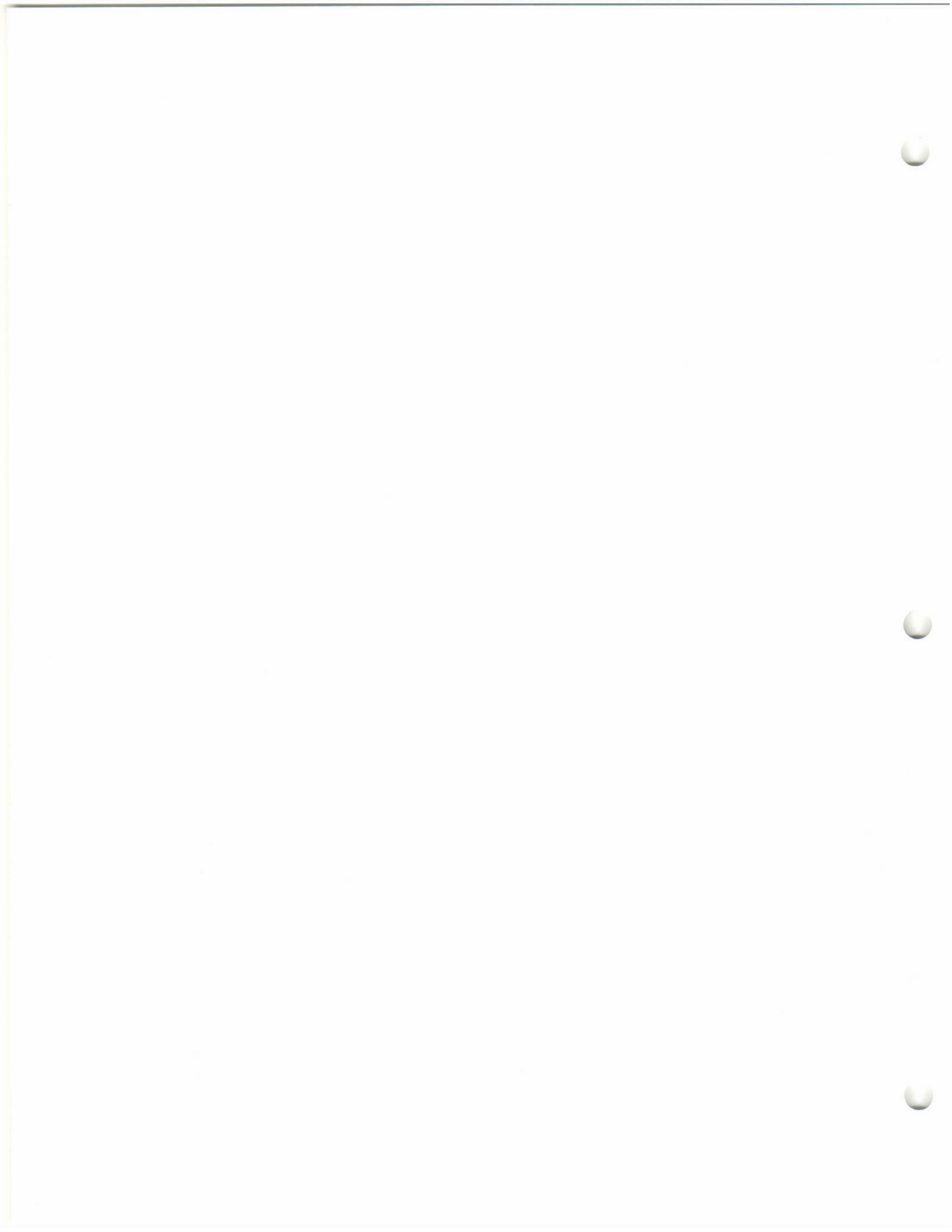
**F) LA PROTECCIÓN, RESPETO, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA TALES FINES.**

**NOVENO.-** EN CUANTO A LA ADICIÓN PROPUESTA POR EL PROMOVENTE RESPECTO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMA QUE TIENE LA FINALIDAD DE OTORGAR UNA RESPONSABILIDAD A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA SALVAGUARDAR LAS OBRAS CULTURALES DE LA CIUDAD.

EN EL MISMO SENTIDO Y A CONSECUENCIA DE LA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN USO DE SUS FACULTADES ADECUA Y MODIFICA LA INICIATIVA DEL DIPUTADO PROMOVENTE PARA RECORRER LAS FRACCIONES A FIN SALVAGUARDAR LA INTENCIÓN DE LA INICIATIVA, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 16:

**ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**





VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO.
<b>ARTÍCULO 16.-</b> EN MATERIA DE CULTURA CÍVICA, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL LE CORRESPONDE: I A VI ...	<b>ARTÍCULO 16.-</b> EN MATERIA DE CULTURA CÍVICA, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL LE CORRESPONDE: I A VI ... <b>VII.- PRESERVAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>

**DÉCIMO.-** EN CUANTO A LA CREACIÓN DEL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPONE RECONOCER EL DERECHO DE EXPRESIÓN DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS O CULTURALES, YA QUE NO BUSCAN AFECTAR DE NINGUNA MANERA LA PAZ SOCIAL SINO TODO LO CONTRARIO, SER PARTÍCIPES DEL FOLCLOR QUE REPRESENTA A ESTA CIUDAD SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS.

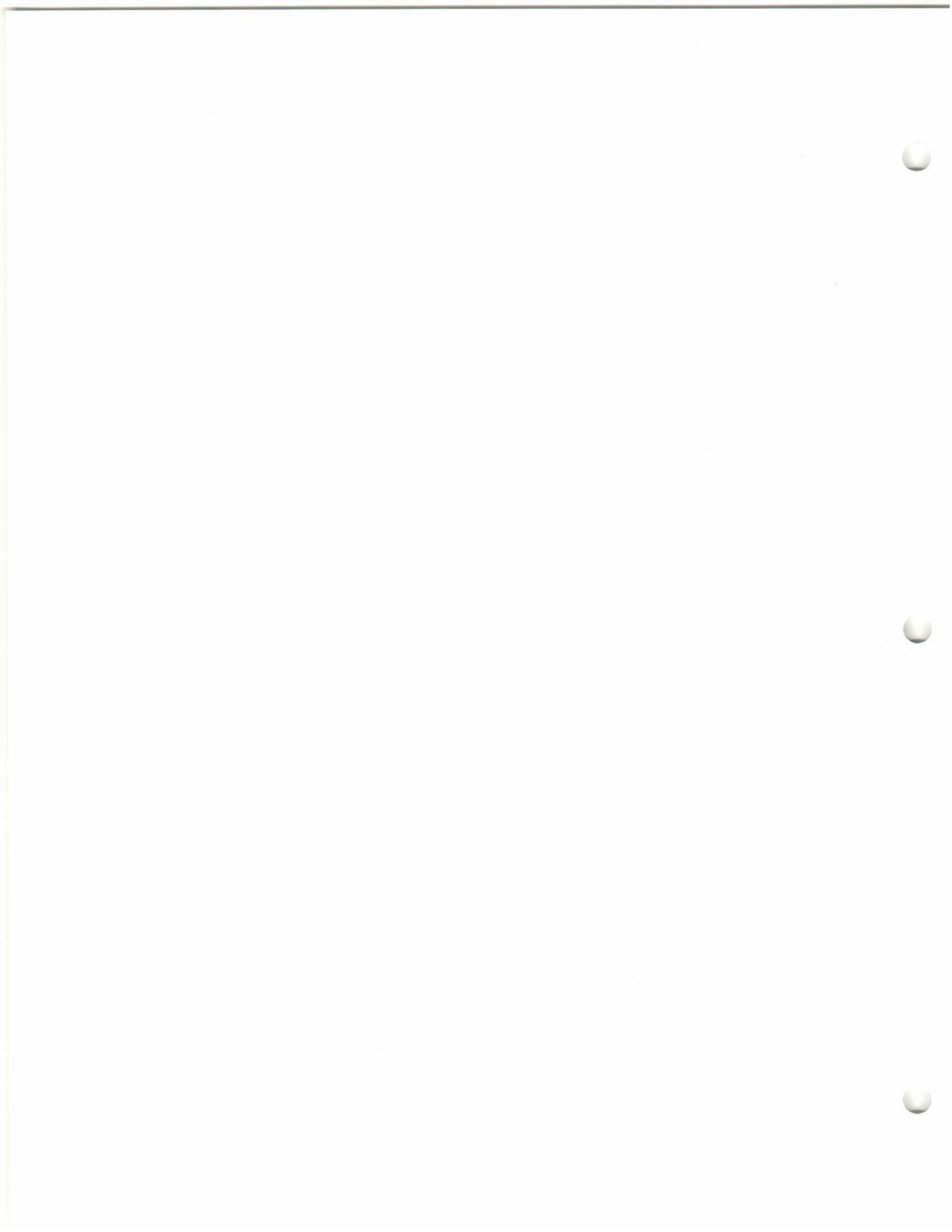
RAZÓN POR LA CUAL SE TRASCRIBE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ARTÍCULO 22 BIS.:

ADICIÓN DEL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<b>ARTÍCULO 22 Bis.-</b> LOS JUECES Y SECRETARIOS, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, RECONOCERÁN EL DERECHO DE EXPRESIÓN DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS O CULTURALES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**DÉCIMO PRIMERO.-** EN ESE MISMO SENTIDO EL PROMOVENTE HACE DE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE REFORMAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LEY DE LA MATERIA, A FIN DE INFRACCIONAR A QUIENES ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LAS PERSONAS QUE PRACTICAN EXPRESIONES ARTÍSTICAS O CULTURALES EN LA VÍA PÚBLICA, POR LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**ARTÍCULO 25.-** SON INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA:

I ...

II. IMPEDIR O ESTORBAR DE CUALQUIER FORMA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, LA LIBERTAD DE TRÁNSITO O DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS, SIEMPRE QUE NO EXISTA PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO. PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CAUSA JUSTIFICADA SIEMPRE QUE LA OBSTRUCCIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA, DE LA LIBERTAD DE TRÁNSITO O DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS SEA INEVITABLE Y NECESARIA Y NO CONSTITUYA EN SÍ MISMA UN FIN, SINO UN MEDIO RAZONABLE DE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, DE ASOCIACIÓN O DE REUNIÓN PACÍFICA;

III A LA XVII...

**ARTÍCULO 25.-** SON INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA:

I ...

II. IMPEDIR O ESTORBAR DE CUALQUIER FORMA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, LA LIBERTAD DE TRÁNSITO O DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS, SIEMPRE QUE NO EXISTA PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO. PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CAUSA JUSTIFICADA SIEMPRE QUE LA OBSTRUCCIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA, DE LA LIBERTAD DE TRÁNSITO O DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS SEA INEVITABLE Y NECESARIA Y NO CONSTITUYA EN SÍ MISMA UN FIN, SINO UN MEDIO RAZONABLE DE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, **DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA O CULTURAL**, DE ASOCIACIÓN O DE REUNIÓN PACÍFICA;

III A LA XVII...

**DÉCIMO SEGUNDO.-** FINALMENTE LA CREACIÓN DEL ARTÍCULO 32 BIS, MISMO QUE ESTABLECE QUE EN EL CASO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ESTAS, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y TENER EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.

ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN USO DE SUS FACULTADES ADECUA Y MODIFICA PARA QUE DERIVADO DE LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL ARTÍCULO 32 BIS, NO SE AGREGUE AL CAPÍTULO DE INFRACCIONES, YA QUE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EMPLEAR LOS MEDIOS IDÓNEOS, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE ADECUA EL ARTÍCULO PARA QUE SEA REGULADO EN EL 16 BIS DE LA LEY DE LA MATERIA, A FIN SALVAGUARDAR LA INTENCIÓN DE LA INICIATIVA, TAL COMO A CONTINUACIÓN SE ESCRIBE:

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RIVERA HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE







VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**ARTÍCULO 16 BIS EN EL CASO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS O CULTURALES, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y TENER EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.**

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ERILLO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

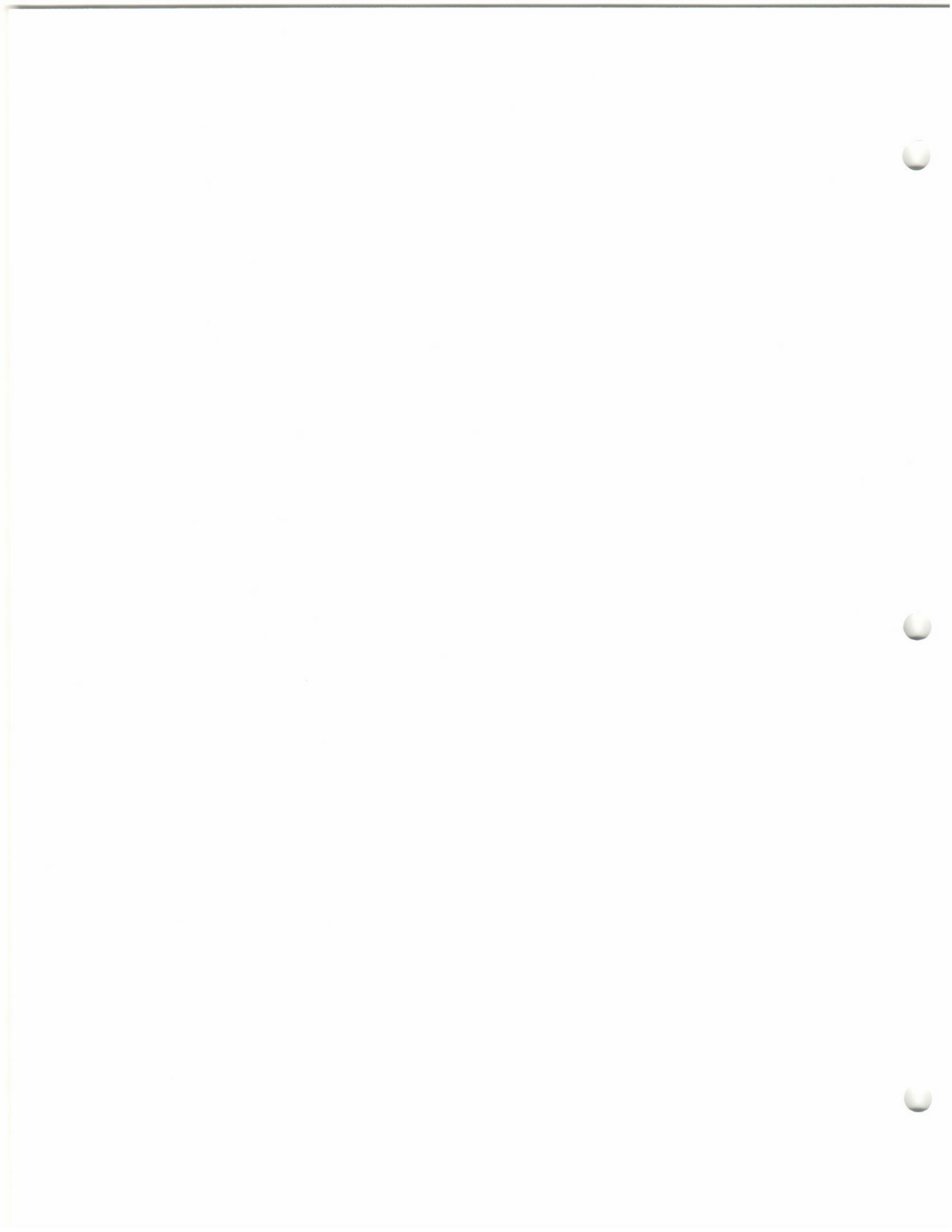
**DÉCIMO TERCERO.-** LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ AL TENOR DE LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU HABILITACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN COORDINADA, PRINCIPALMENTE ENTRE LAS DELEGACIONES Y LA CIUDADANÍA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

UN ESPACIO PÚBLICO SE DEFINE COMO EL LUGAR DONDE CONVIVE UNA COMUNIDAD Y SE FORTALECEN LAS RELACIONES SOCIALES DE SUS INTEGRANTES; POR EJEMPLO: PARQUES, ZÓCALOS, MERCADOS, CENTROS DEPORTIVOS, ENTRE OTROS.

EN EL SENTIDO DE QUE EL ESPACIO PÚBLICO ES UN LUGAR DE RELACIÓN E IDENTIFICACIÓN, DE MANIFESTACIONES POLÍTICAS, DE CONTACTO ENTRE LA GENTE, DE VIDA URBANA Y EXPRESIÓN COMUNITARIA. RAZÓN DE QUE LOS ESPACIOS PÚBLICOS SON CONCEBIDOS COMO LUGARES POR EXCELENCIA DE DESARROLLO, RECREACIÓN Y OCIO EN DONDE SE REALIZAN MÚLTIPLES Y DIVERSAS ACTIVIDADES COLECTIVAS.

LA INSEGURIDAD, LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA POCA O FALTA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ALGUNAS DE LAS RAZONES POR LAS QUE LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE SIRVEN DE ÁREAS COMUNES SON ABANDONADOS Y POR ENDE NO CUMPLEN SU COMETIDO. Y NO SOLO BASTA CON RECUPERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS POR UN DETERMINADO TIEMPO SINO UTILIZARLOS, MANTENERLOS Y PROMOVER LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN DESARROLLARSE, EN CONJUNTO CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA MOTIVAR A QUE SE INVOLUCREN DE MANERA ACTIVA EN ELLAS; Y A SU VEZ COADYUVE EN LA CONSERVACIÓN DE ESTOS ESPACIOS COMO UNA OBLIGACIÓN CIUDADANA, TAL COMO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DÉCIMO CUARTO.-** EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL DIPUTADO PROPONE ADICIONAR LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 12, CONSISTENTE EN QUE LOS JEFES DELEGACIONALES RECUPEREN, MANTENGAN Y GARANTICEN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LOS CIUDADANOS.





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DE LA MISMA MANERA Y A CONSECUENCIA DE LA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN USO DE SUS FACULTADES ADECUA Y MODIFICA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO PROMOVENTE PARA RECORRER LAS FRACCIONES A FIN SALVAGUARDAR LA INTENCIÓN DE LA INICIATIVA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RUIZ HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

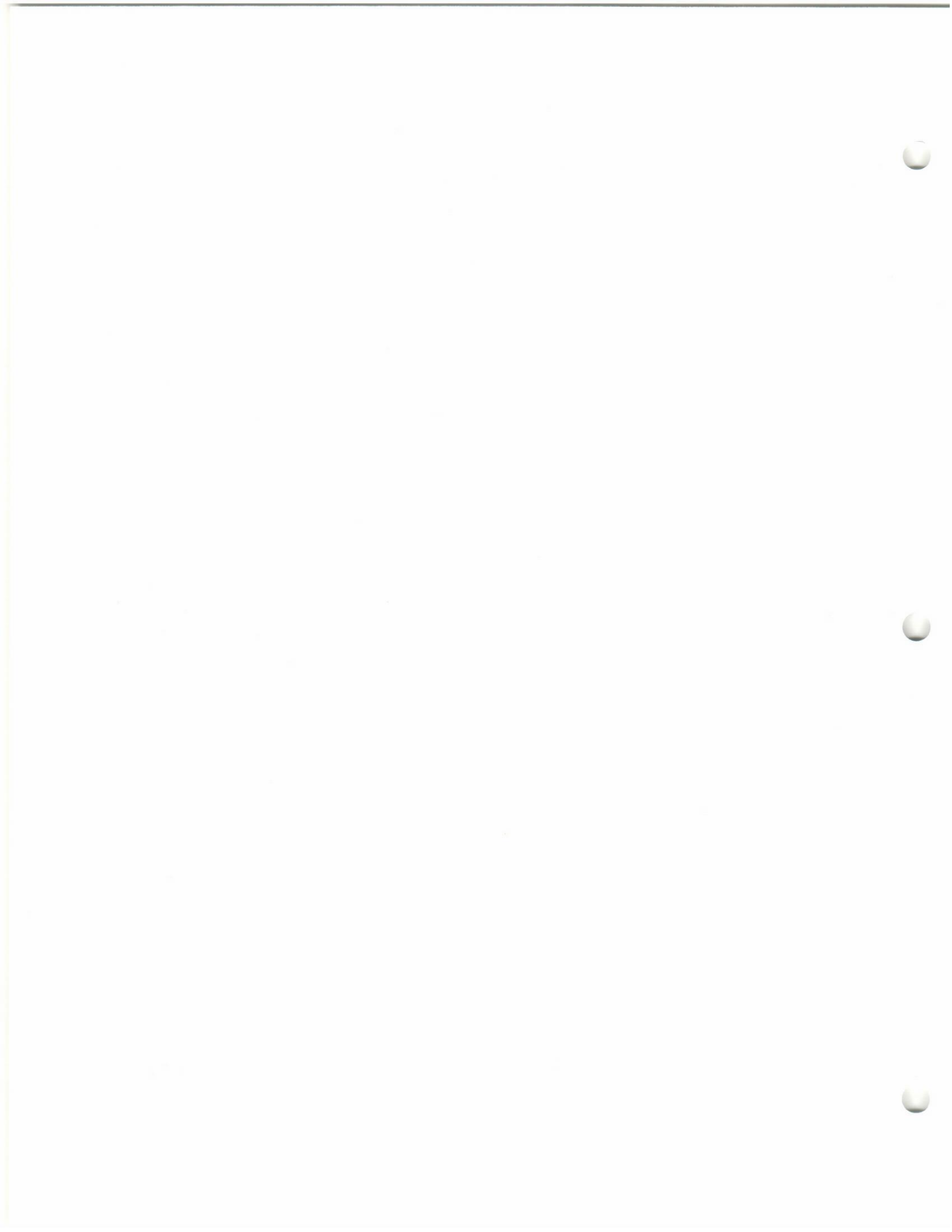
DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO VIGENTE.	ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO PROPUESTO.
<b>ARTÍCULO 12.-</b> A LOS JEFES DELEGACIONALES CORRESPONDE: I A VI...	<b>ARTÍCULO 12.-</b> A LOS JEFES DELEGACIONALES CORRESPONDE: I A VI... <b>VII. REALIZAR ACCIONES QUE MOTIVEN EL RESPETO, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LA CIUDADANÍA.</b> <b>VIII. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ESPACIOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LA CIUDADANÍA.</b>

**DÉCIMO QUINTO.-** POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LA MATERIA, EL PROMOVENTE PROPONE LA ADICIÓN DEL INCISO F) DE LA FRACCIÓN II, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROMUEVA EL RESPETO, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN USO DE SUS FACULTADES ADECUA Y MODIFICA EL TEXTO DE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO PROMOVENTE CON LA FINALIDAD DE AGREGAR EL TÉRMINO "EXPRESIÓN", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
AERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
TEXTO VIGENTE.

**ARTÍCULO 14.-** PARA LA PRESERVACIÓN DEL  
ORDEN PÚBLICO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL PROMOVERÁ EL  
DESARROLLO DE UNA CULTURA CÍVICA,  
SUSTENTADA EN LOS PRINCIPIOS DE  
CORRESPONSABILIDAD, LEGALIDAD,  
SOLIDARIDAD, HONESTIDAD, EQUIDAD,  
TOLERANCIA E IDENTIDAD, CON OBJETO DE:

I ...  
II...  
A) AL E)...

ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
TEXTO PROPUESTO.

**ARTÍCULO 14.-** PARA LA PRESERVACIÓN DEL  
ORDEN PÚBLICO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROMOVERÁ EL  
DESARROLLO DE UNA CULTURA CÍVICA,  
SUSTENTADA EN LOS PRINCIPIOS DE  
CORRESPONSABILIDAD, LEGALIDAD,  
SOLIDARIDAD, HONESTIDAD, EQUIDAD,  
TOLERANCIA E IDENTIDAD, CON OBJETO DE:

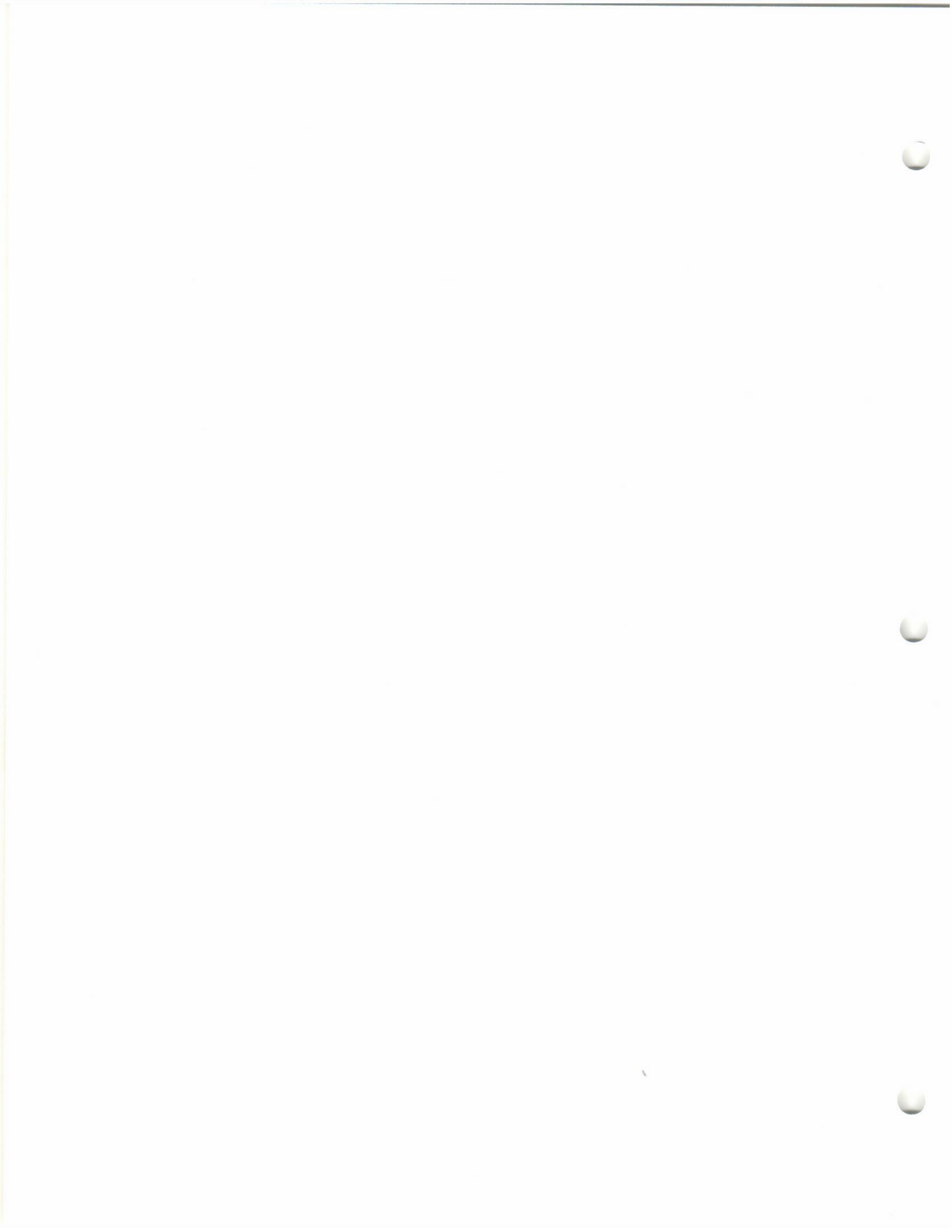
I ...  
II...  
A) AL E) ...  
**F) EL RESPETO, MANTENIMIENTO,  
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES  
DEPORTIVAS, CULTURALES Y EXPRESIONES  
ARTÍSTICAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS  
DESTINADOS PARA TALES FINES.**

**DÉCIMO SEXTO.-** EN CUANTO AL ARTÍCULO 15 FRACCIONES IX Y X, ARTÍCULO 17 BIS, ARTÍCULO 26, ARTÍCULO 27, ARTÍCULO 33, Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LA MATERIA, SE CREA EL MARCO JURÍDICO QUE PERMITIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON LOS CIUDADANOS: RECUPERAR LAS ÁREAS VERDES A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN CONJUGANDO LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA, RESPECTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A SU VEZ NO ENFOCARSE SOLO EN UNA SANCIÓN PECUNIARIA ANTE LAS POSIBLES INFRACCIONES CONTRA EL DAÑO O MAL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, SINO CONSIDERAR ADEMÁS LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS E INVOLUCRAR A LOS INFRACTORES EN ACTIVIDADES CON FINES DE PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN, DE TAL MANERA QUE SE FOMENTE ENTRE LA POBLACIÓN LA IMPORTANCIA EN SU MANTENIMIENTO, RESPETO Y CONSERVACIÓN.

POR LO ANTERIOR SE ESTABLECEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

<p>DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PRESIDENTE</p> <p>DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE</p> <p>DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO SECRETARIO</p> <p>DIP. JORGE RODRÍGUEZ HERRERA INTEGRANTE</p> <p>DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE</p> <p>DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE</p> <p>DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE</p> <p>DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE</p>	<p>ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO VIGENTE.</p> <p><b>ARTÍCULO 15.-</b> LA CULTURA CÍVICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTIZA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE SUS HABITANTES, SE SUSTENTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DEBERES CIUDADANOS: I A VIII... IX. CONSERVAR LIMPIAS LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS; X. HACER USO ADECUADO DE LOS BIENES, ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS CONFORME A SU NATURALEZA Y DESTINO; XI AL XXIII...</p>
	<p>ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO PROPUESTO.</p> <p><b>ARTÍCULO 15.-</b> LA CULTURA CÍVICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTIZA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE SUS HABITANTES, SE SUSTENTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DEBERES CIUDADANOS: I A VIII IX. CONSERVAR LIMPIAS LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS; <b>Y PARTICIPAR EN JORNADAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS;</b> X. HACER USO ADECUADO DE LOS BIENES, ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS CONFORME A SU NATURALEZA Y DESTINO; <b>Y A SU VEZ FOMENTAR LA PROMOCIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE AHÍ SE OFREZCAN.</b> XI AL XXIII...</p> <p>SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 Bis <b>ARTÍCULO 17 Bis. LAS DELEGACIONES DEBERÁN ORGANIZAR CONJUNTAMENTE CON LOS COMITÉS CIUDADANOS, OTROS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN VECINAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS, POR LO MENOS EN FORMA TRIMESTRAL:</b> <b>I. JORNADAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS QUE SE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b></p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.







VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
CERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

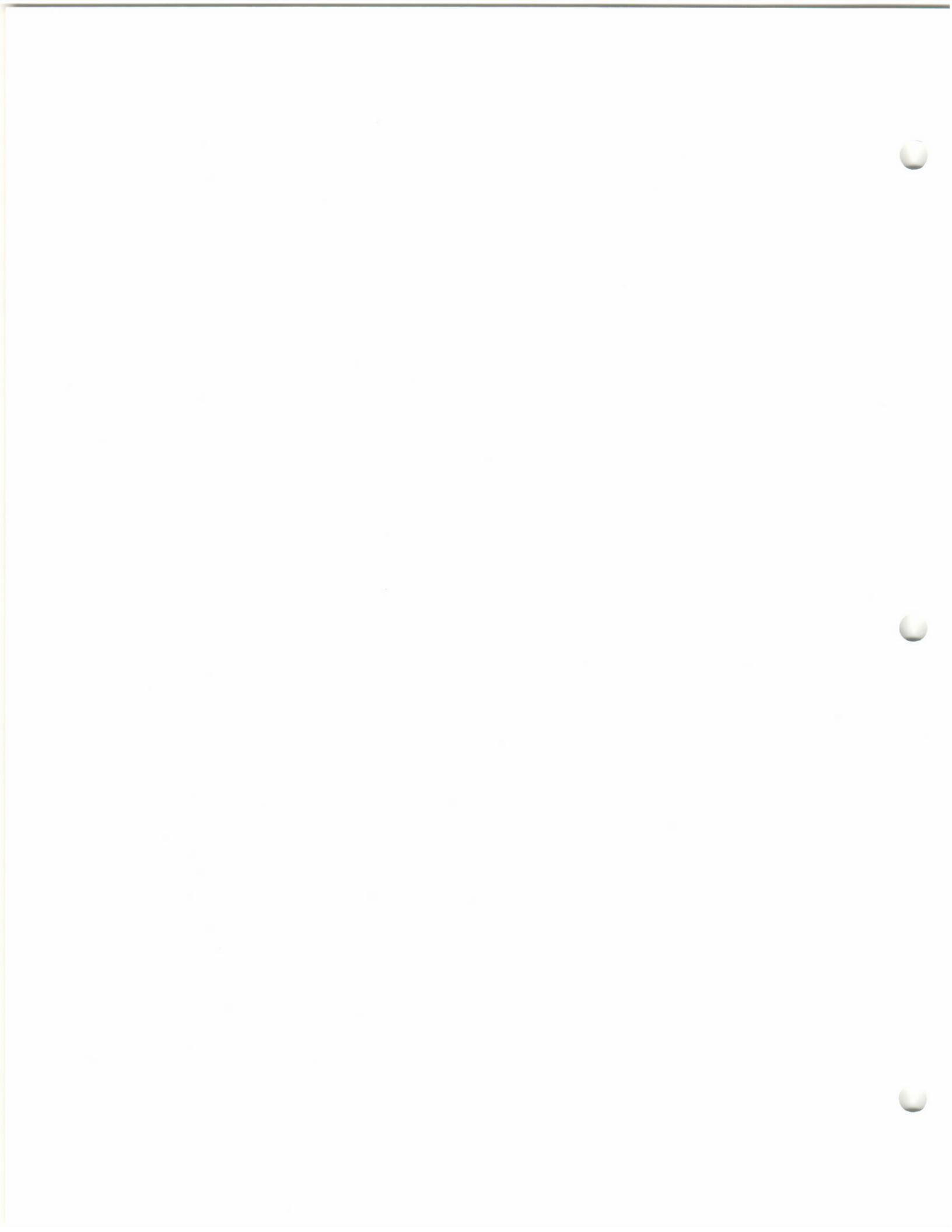
DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

	<b>II. TALLERES, EXPOSICIONES, MUESTRAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O DEPORTIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.</b>
<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> SON INFRACCIONES CONTRA EL ENTORNO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: I AL XV...</p> <p>LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES I A VII SE SANCIONARÁN CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE O CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS.</p> <p>LA FRACCIÓN VIII, SE SANCIONARÁ CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 21 A 40 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE O CON ARRESTO DE 25 A 36 HORAS.</p> <p>LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES IX A XIV SE SANCIONARÁN CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 21 A 30 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE O CON ARRESTO DE 25 A 36 HORAS.</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> SON INFRACCIONES CONTRA EL ENTORNO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: I AL XV...</p> <p>LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES I A VII SE SANCIONARÁN CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS.</p> <p>LA FRACCIÓN VIII, SE SANCIONARÁ CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 21 A 40 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y CON ARRESTO DE 25 A 36 HORAS.</p> <p>LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES IX A XIV SE SANCIONARÁN CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 21 A 30 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y CON ARRESTO DE 25 A 36 HORAS.</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 27.-</b> EN EL SUPUESTO DE QUE EL INFRACITOR NO PAGARE LA MULTA QUE SE LE HUBIESE IMPUESTO, SE PERMUTARÁ ÉSTA POR EL ARRESTO CORRESPONDIENTE, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA Y SEIS HORAS.</p>	<p><b>ARTÍCULO 27.-</b> LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES V, VI, XII Y XIII DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY, EL JUEZ CONSIDERARÁ AL IMPONER LA SANCIÓN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL INFRACITOR COMO MÍNIMO, ASÍ COMO ALGUNA OTRA ACTIVIDAD DE APOYO A LA COMUNIDAD DE LAS PREVISTAS EN ESTA LEY, CONMUTANDO DE ESA FORMA EL ARRESTO, SIN MENOS</p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

	<b>CABO DE LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA QUE CORRESPONDA.</b>
<p><b>ARTÍCULO 33.-</b> CUANDO EL INFRACTOR ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE SU IDENTIDAD Y DOMICILIO, PODRÁ SOLICITAR AL JUEZ LE SEA PERMITIDO REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMUNIDAD A EFECTO DE NO CUBRIR LA MULTA O EL ARRESTO QUE SE LE HUBIESE IMPUESTO, EXCEPTO EN LOS CASOS DE REINCIDENCIA.</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 33.-</b> CUANDO EL INFRACTOR ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE SU IDENTIDAD Y DOMICILIO, PODRÁ SOLICITAR AL JUEZ LE SEA PERMITIDO REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMUNIDAD A EFECTO DE NO CUBRIR EL ARRESTO QUE SE LE HUBIESE IMPUESTO, EXCEPTO EN LOS CASOS DE REINCIDENCIA.</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 36.-</b> SON ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMUNIDAD: I A V...</p>	<p><b>ARTÍCULO 36.-</b> SON ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMUNIDAD: I A V...</p> <p><b>VI. PARTICIPAR EN TALLERES, EXPOSICIONES, MUESTRAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O DEPORTIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE ORGANICE LA DELEGACIÓN EN DONDE SE HAYA COMETIDO LA INFRACCIÓN.</b></p>

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** RESPECTO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, MISMA QUE SE REALIZÓ EN EL TEMA DE "LAS LLAMADAS FALSAS A LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA", DADA LA IMPORTANCIA EN LA ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA Y ANTE LA CRECIENTE NECESIDAD DÍA CON DÍA, SE CREÓ EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA, Y QUE ES UN ESFUERZO CONJUNTO DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSTITUCIONES Y CORPORACIONES QUE CONVERGEN EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE REFLEJA UNA GRAN INVERSIÓN EN LOS MECANISMOS E INFRAESTRUCTURA PARA ATENDER LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA DE LOS CIUDADANOS.

DIP. ISRAEL  
BETANCOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

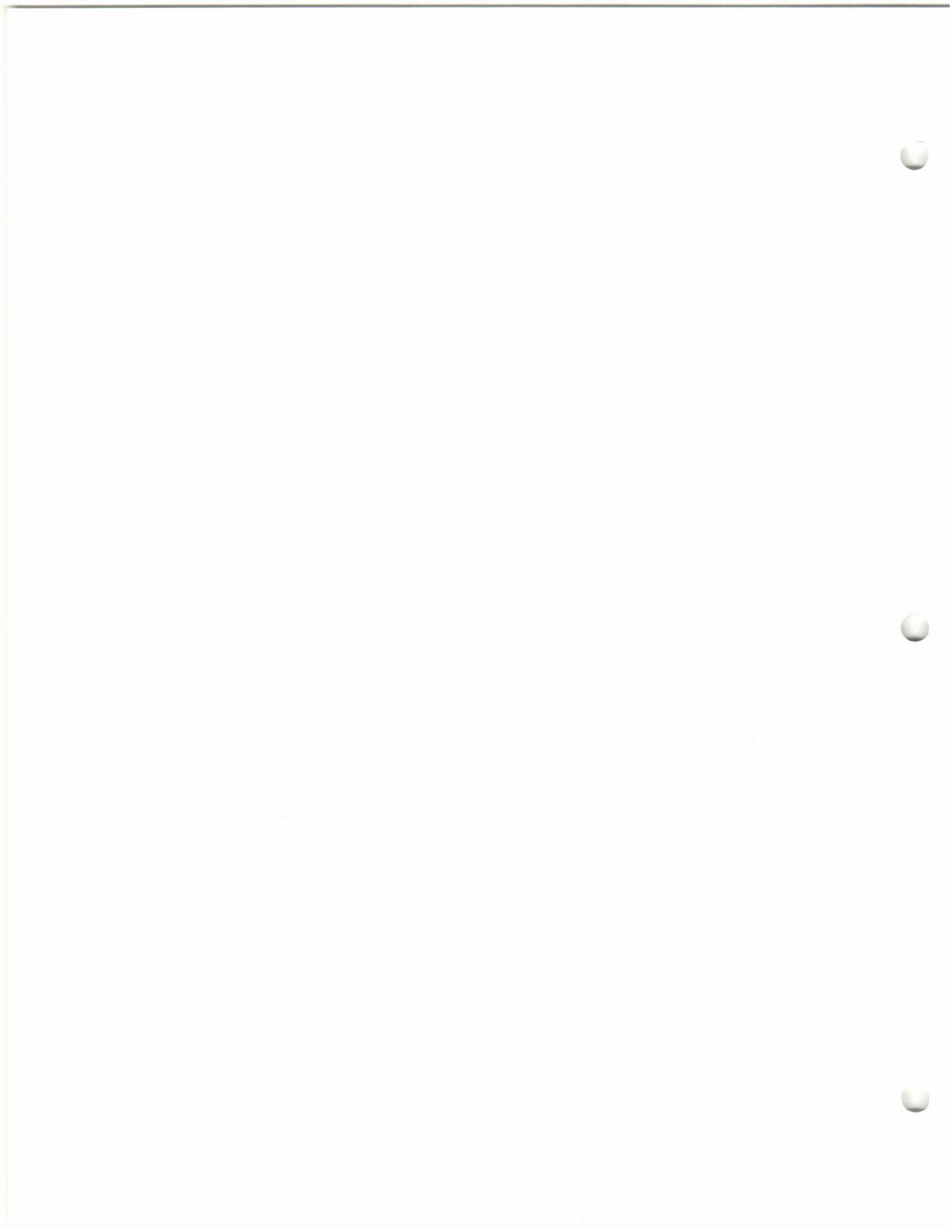
DIP. JORGE  
R O HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOCUEL ROBLES  
INTEGRANTE





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

FUE CREADO COMO UN MECANISMO DE AUXILIO PARA LA POBLACIÓN QUE REQUIERA APOYO DE LAS INSTITUCIONES Y CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO PROTECCIÓN CIVIL, POLICÍA, CRUZ ROJA, BOMBEROS EJERCITO MEXICANO, ENTRE OTRAS.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

PARA ATENDER DE MANERA RÁPIDA Y EFECTIVA CADA REPORTE, SE DESPLAZAN NUMEROSOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE GENERAN CUANTIOSOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA SU OPERACIÓN. LAS LLAMADAS FALSAS NO SOLO DEJAN PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y DESPERDICIO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, SINO QUE GENERAN RETRASO EN LA ATENCIÓN DE VERDADEROS CASOS DE EMERGENCIA.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

SI BIEN EN LA ACTUALIDAD YA ESTÁ PREVISTA EN LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO UNA INFRACCIÓN SOLICITAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CUANDO NO SE REQUIERAN. LO CIERTO ES QUE NO HA SIDO POSIBLE APLICAR DE MANERA EFECTIVA UNA SANCIÓN DE ESTE TIPO DE ACCIONES.

LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY TIENE COMO PROPÓSITO PLANTEAR UNA SERIE DE MODIFICACIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE REGULAR DE MEJOR MANERA LA INFRACCIÓN POR SOLICITUD FALSA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PROCURANDO QUE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN RESPECTIVA SEA EFECTIVA E INMEDIATA; Y ASÍ EVITAR LA INCIDENCIA EN ESTE TIPO DE LLAMADAS.

DIP. JORGE  
ZRO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

**DÉCIMO OCTAVO.-** POR LO ANTES NARRADO, LA PROMOVENTE PLANTEA REFORMAR Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN V, 15 FRACCIÓN VII, 25 FRACCIÓN IX Y CUARTO PÁRRAFO, 39 Y 85 FRACCIÓN IX BIS, TODOS LOS SEÑALADOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

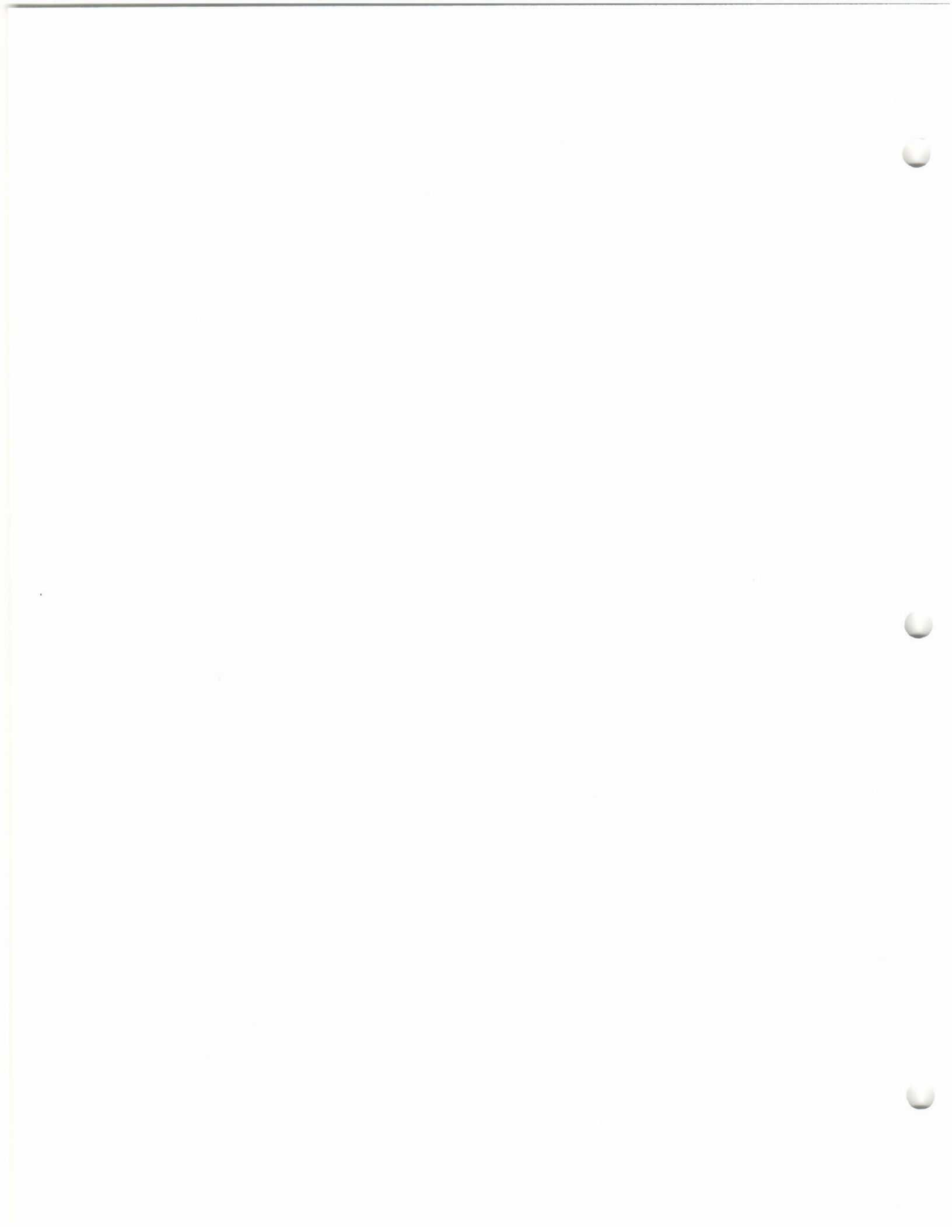
POR CUANTO HACE AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LA MATERIA, LA PROMOVENTE PROPONE QUE SE CONTEMPLÉ EL TERMINO DE SERVICIOS PÚBLICOS DENTRO DE LOS LUGARES CONTEMPLADOS DONDE SE PUEDE COMETER UNA INFRACCIÓN:

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

TEXTO VIGENTE ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO VIGENTE.	ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO PROPUESTO.
<b>ARTÍCULO 5.- SE COMETE INFRACCIÓN</b>	<b>ARTÍCULO 5.- SE COMETE INFRACCIÓN</b>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

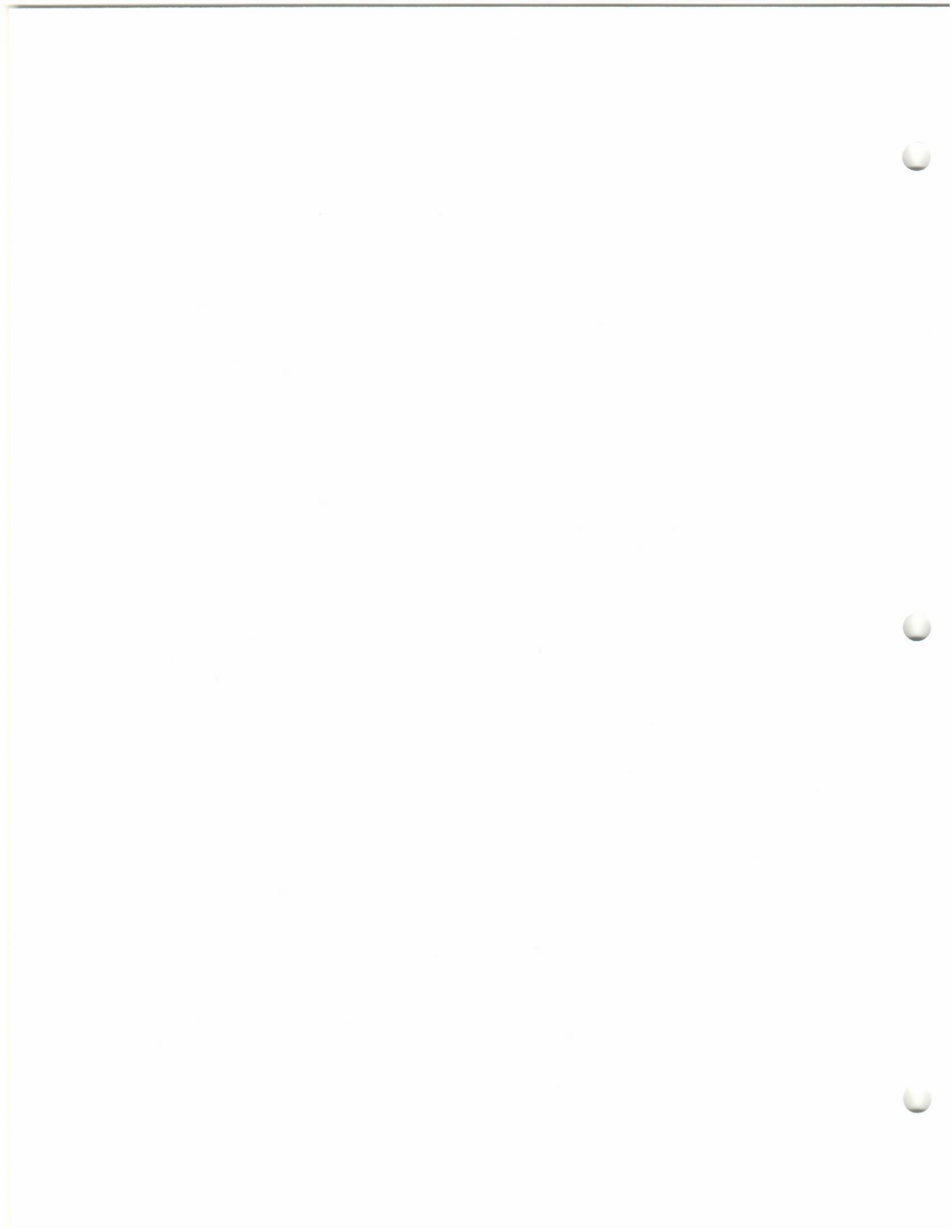
## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

<p>CUANDO LA CONDUCTA TENGA LUGAR EN: I AL IV... V. INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR, SIEMPRE QUE TENGAN EFECTOS EN LA VÍA O ESPACIOS PÚBLICOS O SE OCACIONEN MOLESTIAS A LOS VECINOS, Y VI...</p>	<p>CUANDO LA CONDUCTA TENGA LUGAR EN: I AL IV... V. INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR, SIEMPRE QUE TENGAN EFECTOS EN LA VÍA, ESPACIOS Y <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b> O SE OCACIONEN MOLESTIAS A LOS VECINOS, Y VI...</p>
---	---

**DÉCIMO NOVENO.-** EN CONSECUENCIA DE LA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 23 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN USO DE SUS FACULTADES ADECUA EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES EN LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MODIFICAR EL CONTENIDO DEL MISMO A FIN SALVAGUARDAR LA INTENCIÓN DE LA INICIATIVA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO POR LA DIPUTADA PROMOVENTE:	TEXTO MODIFICADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA:
<p><b>ARTÍCULO 15.-</b> LA CULTURA CÍVICA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE GARANTIZA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE SUS HABITANTES, SE SUSTENTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DEBERES CIUDADANOS: I A LA VI... VII. SOLICITAR SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS, RESCATE O POLICIALES, EN SITUACIONES DE</p>	<p><b>ARTÍCULO 15.-</b> LA CULTURA CÍVICA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE GARANTIZA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE SUS HABITANTES, SE SUSTENTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DEBERES CIUDADANOS: I A LA VI... VII. <b>LLAMAR A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA ÚNICAMENTE CUANDO HAYA UNA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE;</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 15.-</b> LA CULTURA CÍVICA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE GARANTIZA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE SUS HABITANTES, SE SUSTENTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DEBERES CIUDADANOS: I A LA VI... VII. <b>LLAMAR Y/O SOLICITAR A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA ÚNICAMENTE</b></p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.







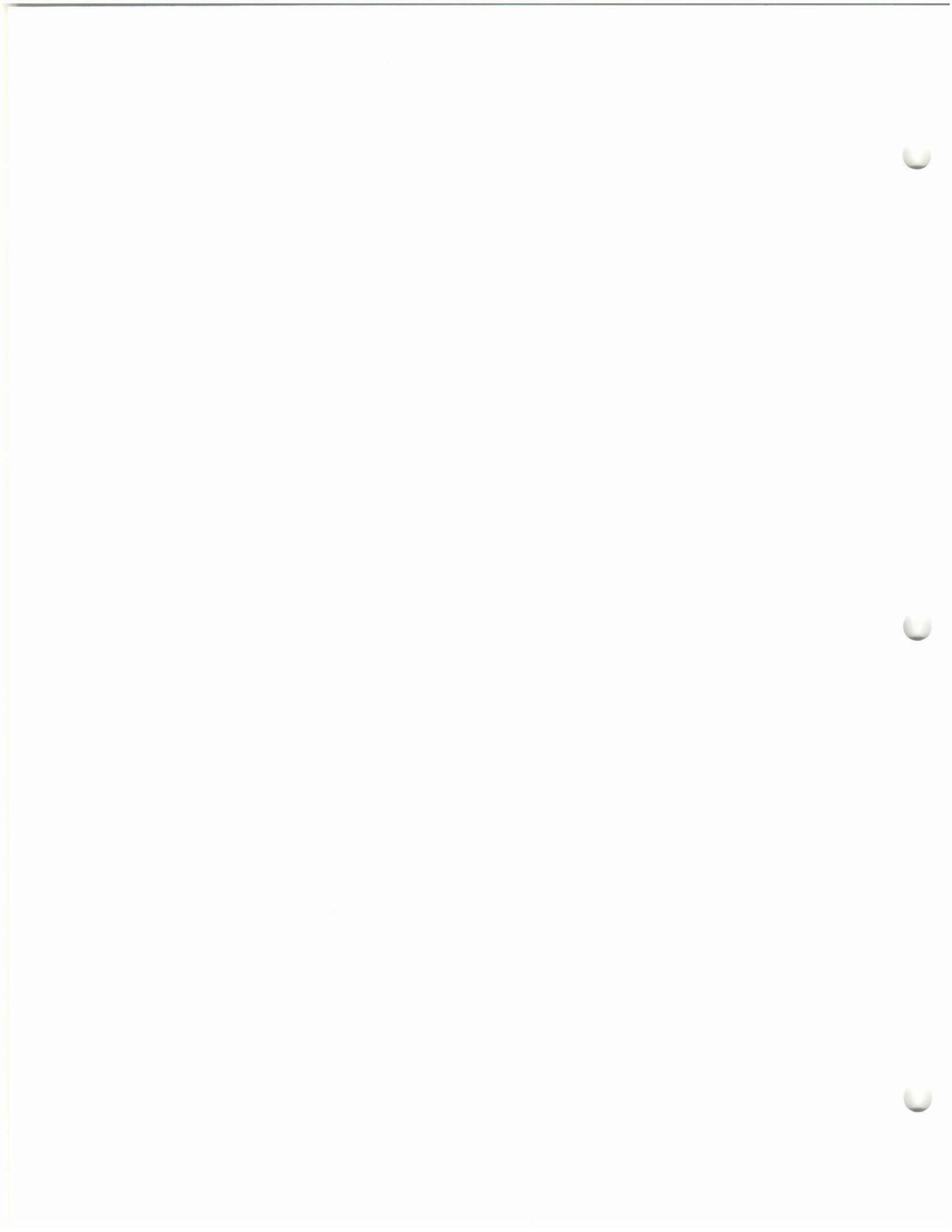
VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

	EMERGENCIA; VIII A LA XXIII...	VIII A LA XXIII...	CUANDO HAYA UNA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE; VIII A LA XXIII...
<p>DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PRESIDENTE</p> <p>DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE</p> <p>DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO SECRETARIO</p> <p>DIP. JORGE MERO HERRERA INTEGRANTE</p> <p>DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE</p> <p>DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE</p> <p>DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE</p> <p>DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE</p>	<p><b>ARTÍCULO 25.- SON INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA: I A LA VIII...</b></p> <p><b>IX. SOLICITAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, POLICÍA, BOMBEROS O DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS O ASISTENCIALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, CUANDO NO SE REQUIERAN. ASIMISMO, PREFERIR VOCES, REALIZAR ACTOS O ADOPTAR ACTITUDES QUE CONSTITUYAN FALSAS ALARMAS DE SINIESTROS O QUE PUEDAN PRODUCIR O PRODUZCAN EL TEMOR O PÁNICO COLECTIVOS; X A LA XVII...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 25.- SON INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA: I A LA VIII...</b></p> <p><b>IX. LLAMAR AL SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS CON FINES OCIOSOS QUE DISTRAIGAN LA PRESTACIÓN DEL MISMO QUE CONSTITUYAN FALSAS ALARMAS DE SINIESTROS O QUE PUEDAN PRODUCIR O PRODUZCAN EL TEMOR O PÁNICO COLECTIVOS; X A LA XVII...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>LA INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN IX SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE CINCUENTA A CIENTO UNIDADES DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O ARRESTO DE 36 HORAS, Y SE APLICARÁ AL TITULAR O POSEEDOR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA DESDE LA QUE SE REALICE LA LLAMADA. EN CASO DE</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 25.- SON INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA: I A LA VIII...</b></p> <p><b>IX. LLAMAR Y/O SOLICITAR AL SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS CON FINES OCIOSOS QUE DISTRAIGAN LA PRESTACIÓN DEL MISMO QUE CONSTITUYAN FALSAS ALARMAS DE SINIESTROS O QUE PUEDAN PRODUCIR O PRODUZCAN EL TEMOR O PÁNICO COLECTIVOS; X A LA XVII...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>LA INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN IX SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE CINCUENTA A CIENTO VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN O ARRESTO DE 36 HORAS, Y SE APLICARÁ AL TITULAR O POSEEDOR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA DESDE LA QUE</b></p>

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





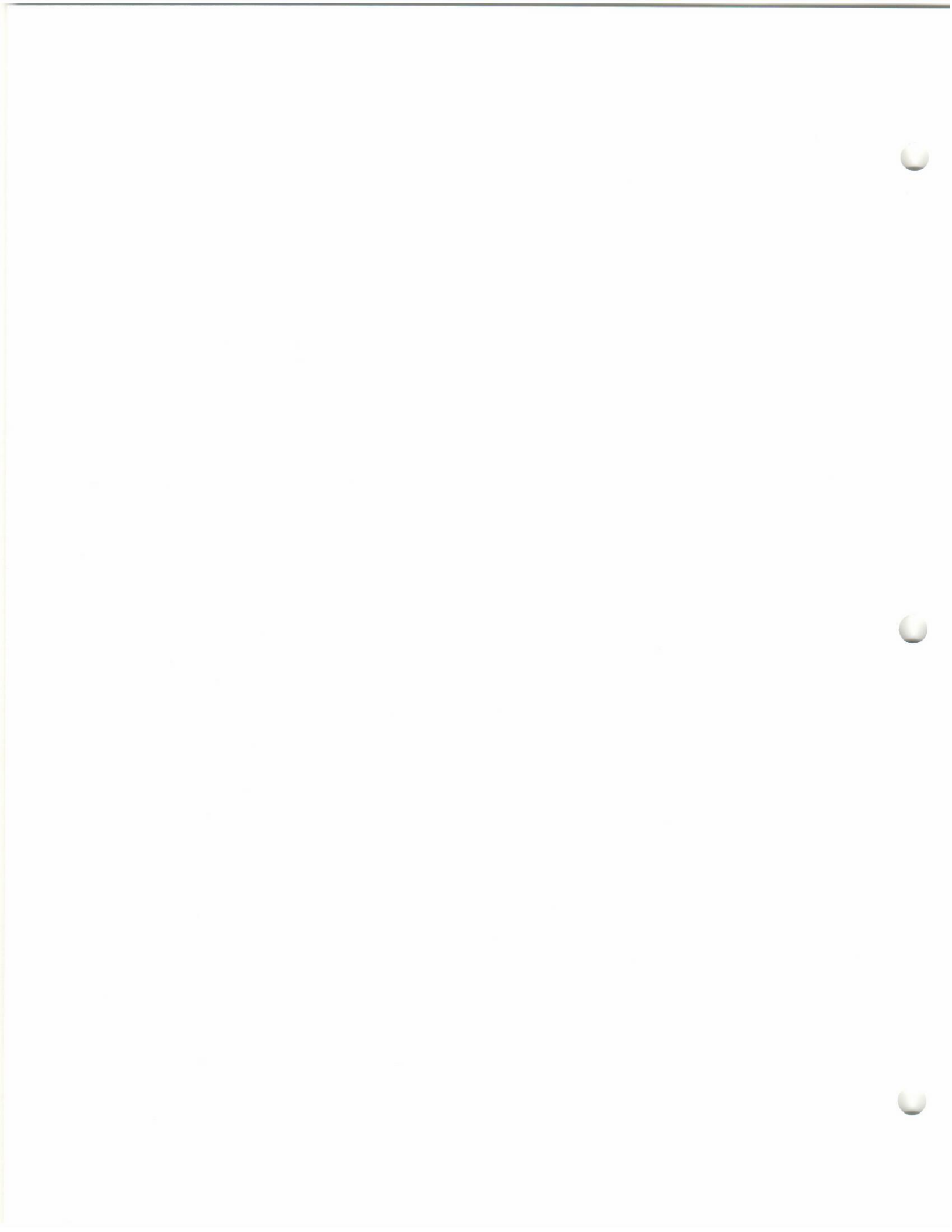
VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

<p>DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PRESIDENTE</p> <p>DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA VICEPRESIDENTE</p> <p>DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO SECRETARIO</p> <p>DIP. JORGE R. HERRERA INTEGRANTE</p> <p>DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE</p> <p>DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE</p> <p>DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ INTEGRANTE</p> <p>DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE</p>	<p style="text-align: center;"><b>REINCIDENCIA SE DUPLICARÁ EL MONTO DE LA MULTA.</b></p> <p style="text-align: center;">...</p> <p><b>ARTÍCULO 39.-</b> LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN ANTE LOS JUZGADOS, SE INICIARÁN CON LA PRESENTACIÓN DEL PROBABLE INFRACITOR POR EL ELEMENTO DE POLICÍA, CON LA QUEJA DE PARTICULARES POR LA PROBABLE COMISIÓN DE INFRACCIONES, O POR REMISIÓN DE OTRAS AUTORIDADES QUE PONGAN EN CONOCIMIENTO AL JUEZ CÍVICO HECHOS PRESUNTAMENTE CONSIDERADOS INFRACCIONES A ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, EN CASO DE SER COMPETENTE, ASÍ LO ACORDARÁ Y CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO.</p> <p><b>ARTÍCULO 85.-</b> A LOS JUECES LES CORRESPONDE: I A IX... <b>IX BIS.-</b> EN EL CASO DE LA INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN IX DEL</p>	<p style="text-align: center;"><b>SE REALICE LA LLAMADA. EN CASO DE REINCIDENCIA SE DUPLICARÁ EL MONTO DE LA MULTA.</b></p> <p style="text-align: center;">...</p> <p><b>ARTÍCULO 39.-</b> LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN ANTE LOS JUZGADOS, SE INICIARÁN CON LA PRESENTACIÓN DEL PROBABLE INFRACITOR POR EL ELEMENTO DE POLICÍA, CON LA QUEJA DE PARTICULARES POR LA PROBABLE COMISIÓN DE INFRACCIONES, <b>POR LA REMISIÓN O A SOLICITUD DE OTRAS AUTORIDADES</b> QUE PONGAN EN CONOCIMIENTO AL JUEZ CÍVICO HECHOS PRESUNTAMENTE CONSIDERADOS INFRACCIONES A ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, EN CASO DE SER COMPETENTE, ASÍ LO ACORDARÁ Y CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO.</p> <p><b>ARTÍCULO 107 BIS.-</b> EN EL CASO DE LA INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25, REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE</p>
---	--	---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

	<p><b>ARTÍCULO 25, REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NECESARIA A LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS COMPETENTES, PARA IDENTIFICAR AL TITULAR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA Y SU DOMICILIO.</b></p>	<p><b>INFORMACIÓN NECESARIA A LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS COMPETENTES, PARA IDENTIFICAR AL TITULAR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA Y SU DOMICILIO.</b></p>
--	--	--

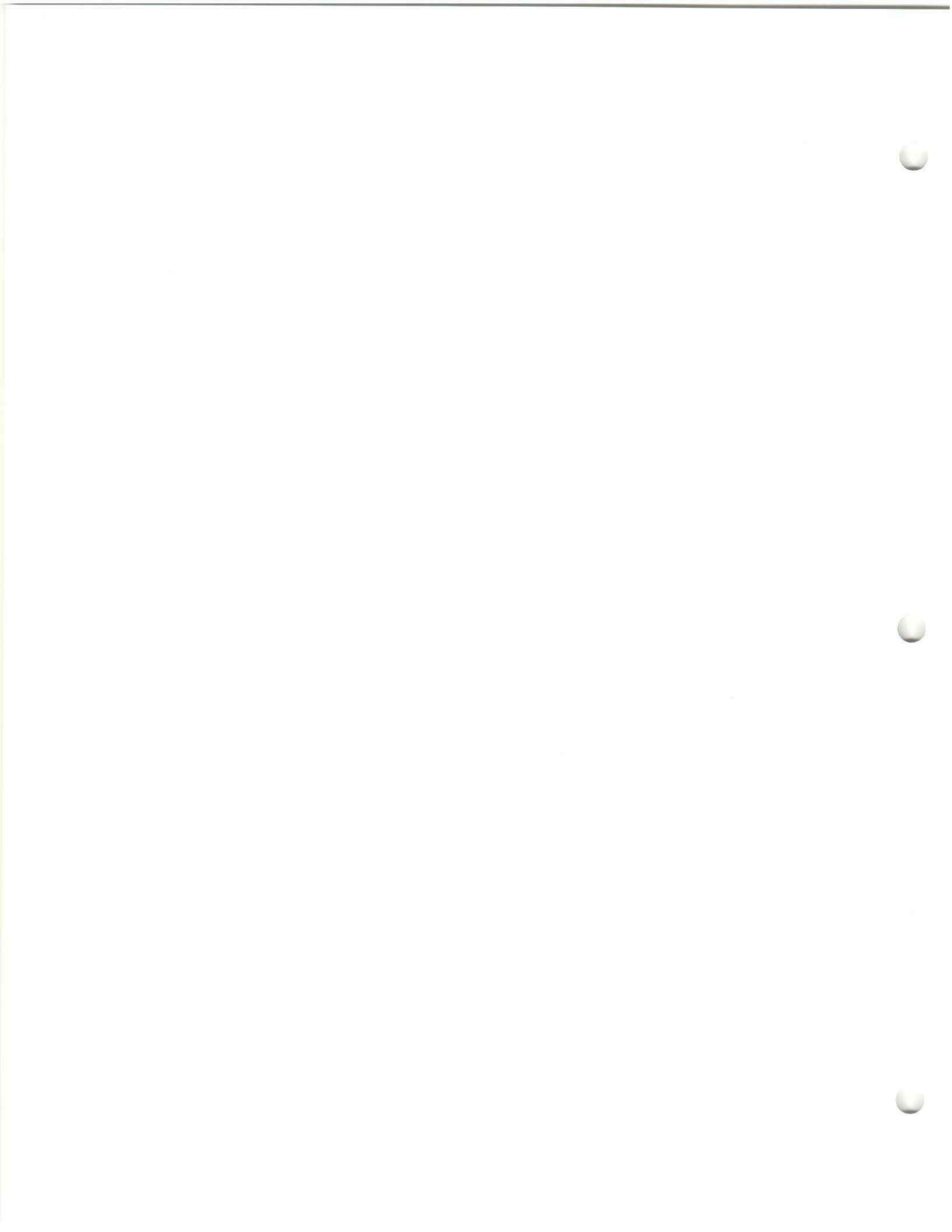
EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACORDAMOS LO SIGUIENTE Y SE:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINA QUE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SON DE **APROBARSE**.

**SEGUNDO.-** LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, **APRUEBA** LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPUESTOS POR LOS DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; POR EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; POR EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y POR LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ÚNICO.-** SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

### LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTÍCULO 3.-...

I AL XXVI...

**XXVII.- CREADORES CULTURALES: LA PERSONA O CONJUNTO DE PERSONAS DEDICADAS A UNA O VARIAS ACTIVIDADES O MANIFESTACIONES CULTURALES DENTRO DEL ÁMBITO ARTÍSTICO, CUYA OBRA SEA CONSIDERADA REPRESENTATIVA, VALIOSA O INNOVADORA.**

ARTÍCULO 5.-....

I. AL IV...

V. INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR, SIEMPRE QUE TENGAN EFECTOS EN LA VÍA, ESPACIOS Y **SERVICIOS PÚBLICOS** O SE OCASIONEN MOLESTIAS A LOS VECINOS, Y

VI...

ARTÍCULO 12.-...

I AL VI...

**VII. REALIZAR ACCIONES QUE MOTIVEN EL RESPETO, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LA CIUDADANÍA.**

**VIII. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ESPACIOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LA CIUDADANÍA.**

ARTÍCULO 14.-...

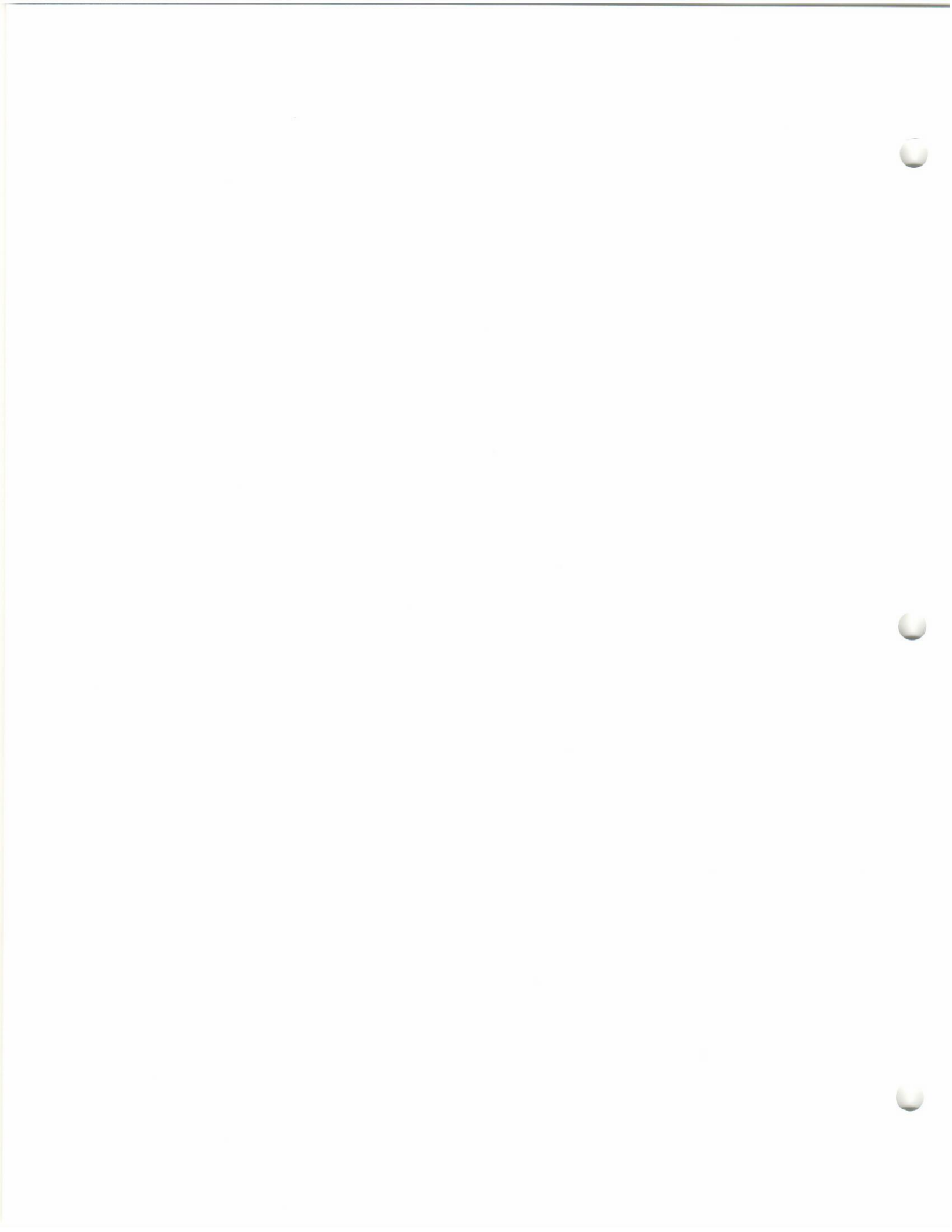
I...

II...

A) A E)

**F) LA PROTECCIÓN, RESPETO, MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS,**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.







VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LOS  
ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA TALES FINES.**

ARTÍCULO 15.-...

I. A LA VI...

**VII. LLAMAR Y/O SOLICITAR A LOS SERVICIOS DE  
EMERGENCIA ÚNICAMENTE CUANDO HAYA UNA CAUSA QUE  
LO JUSTIFIQUE**

VIII...

**IX. CONSERVAR LIMPIAS LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS; Y  
PARTICIPAR EN JORNADAS DE LIMPIEZA Y  
MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS;**

**X. HACER USO ADECUADO DE LOS BIENES, ESPACIOS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS CONFORME A SU NATURALEZA Y  
DESTINO; Y A SU VEZ FOMENTAR LA PROMOCIÓN DE LAS  
DIVERSAS ACTIVIDADES QUE AHÍ SE OFREZCAN.**

(...)

ARTÍCULO 16.-...

I. A VI...

**VII.- PRESERVAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO 16 Bis.- EN EL CASO DE LAS EXPRESIONES  
ARTÍSTICAS O CULTURALES, ÉSTAS DEBERÁN ESTAR  
DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD  
COMPETENTE Y TENER EL PERMISO CORRESPONDIENTE  
PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.**

**ARTÍCULO 17 Bis.- LAS DELEGACIONES DEBERÁN  
ORGANIZAR CONJUNTAMENTE CON LOS COMITÉS  
CIUDADANOS Y CONSEJOS DEL PUEBLO, OTROS ÓRGANOS  
DE REPRESENTACIÓN VECINAL, ORGANIZACIONES DE LA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

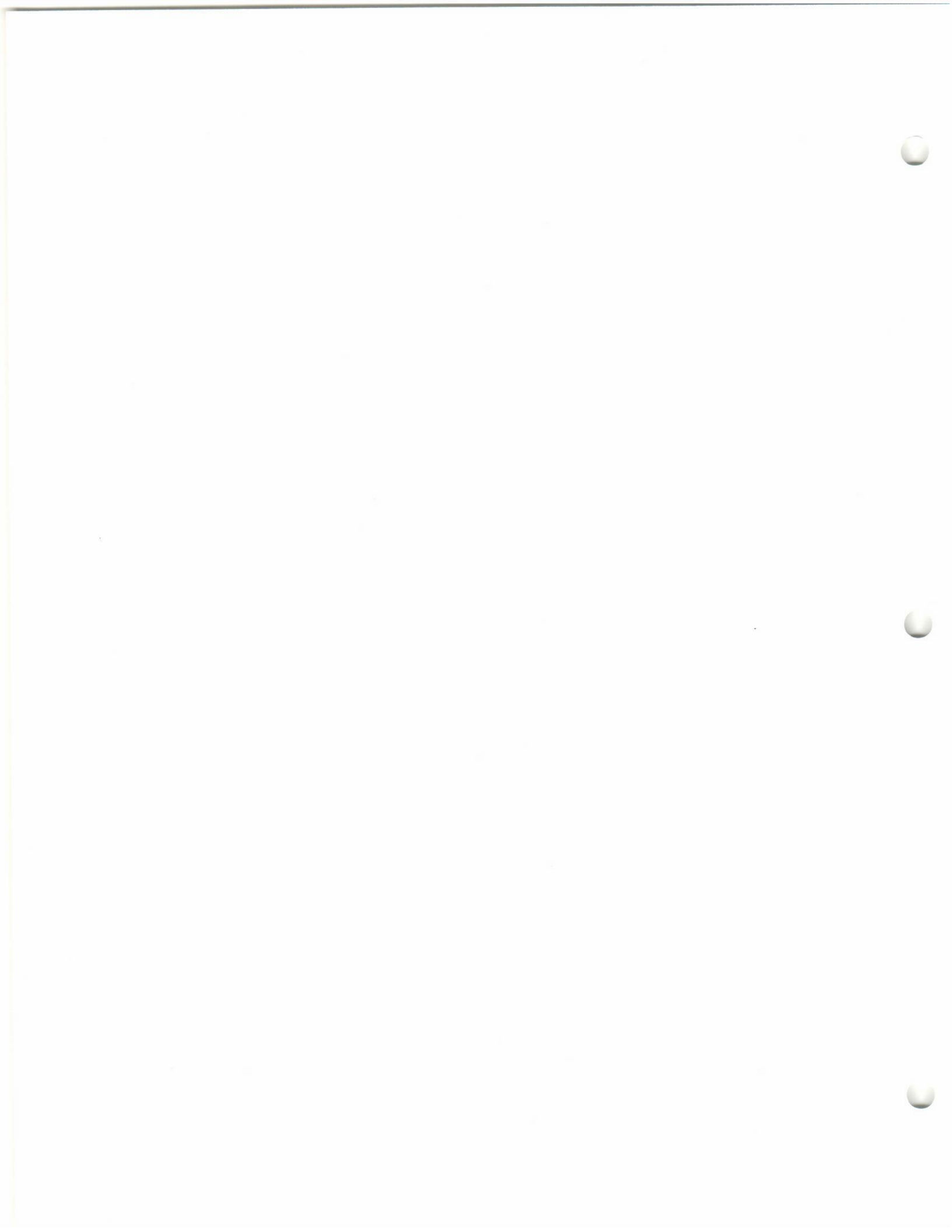
DIP. JORGE  
CARRERA HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RUIZ HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

**SOCIEDAD CIVIL Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS, POR LO MENOS EN FORMA TRIMESTRAL:**

**I. JORNADAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS QUE SE INCENTIVE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**II. TALLERES, EXPOSICIONES, MUESTRAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O DEPORTIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.**

**ARTÍCULO 22 Bis.- LOS JUECES Y SECRETARIOS, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, RECONOCERÁN EL DERECHO DE EXPRESIÓN DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS O CULTURALES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

**ARTÍCULO 23.-...**

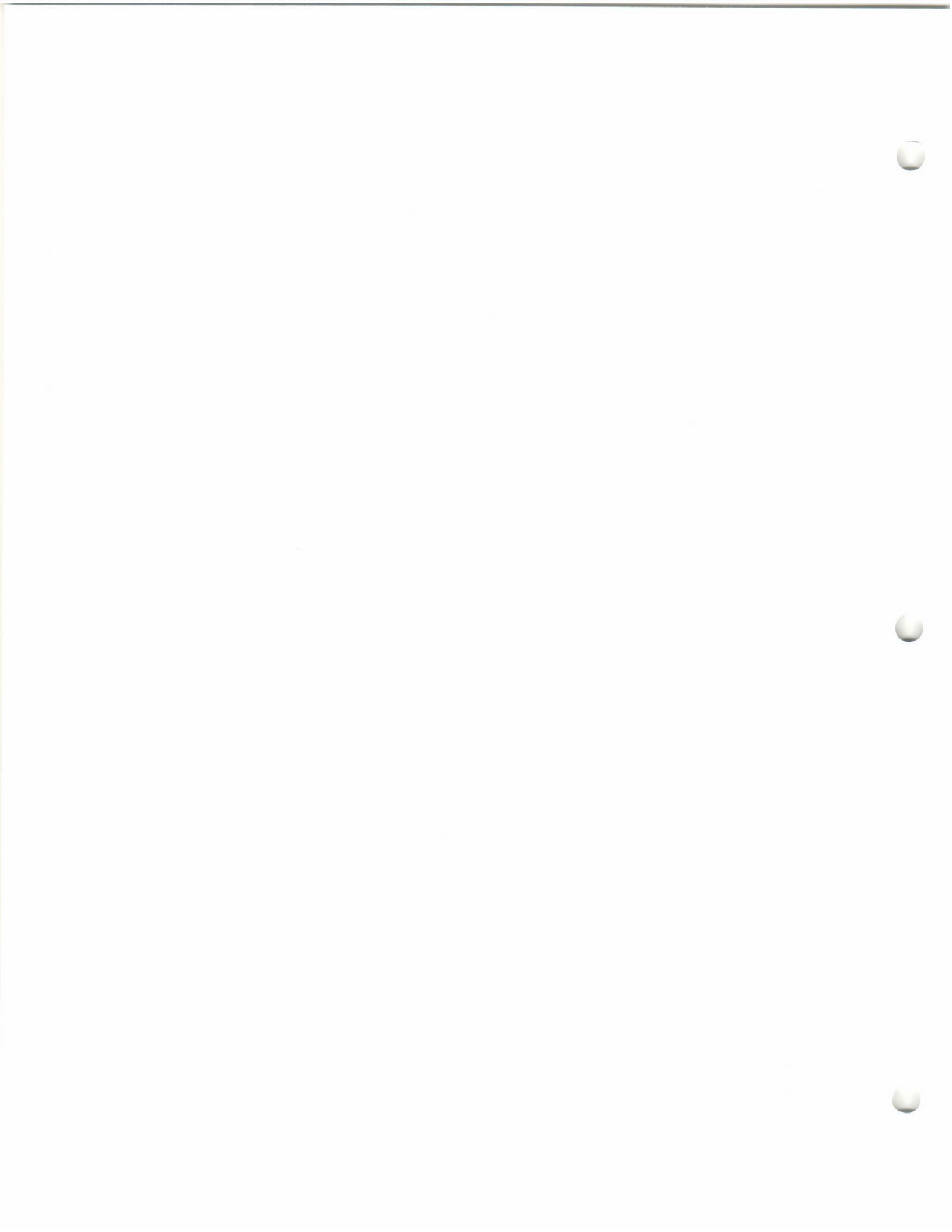
**I.- VEJAR, INTIMIDAR O MALTRATAR FÍSICA O VERBALMENTE A CUALQUIER PERSONA;**

**II A IV...**

**ARTÍCULO 25.-...**

**I...**

**II. IMPEDIR O ESTORBAR DE CUALQUIER FORMA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, LA LIBERTAD DE TRÁNSITO O DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS, SIEMPRE QUE NO EXISTA PERMISO NI CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO. PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CAUSA JUSTIFICADA SIEMPRE QUE LA OBSTRUCCIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA, DE LA LIBERTAD DE TRÁNSITO O DE ACCIÓN DE LAS PERSONAS SEA INEVITABLE Y NECESARIA Y NO CONSTITUYA EN SÍ MISMA UN FIN, SINO UN MEDIO RAZONABLE DE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS, DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA O CULTURAL DE ASOCIACIÓN O DE REUNIÓN PACÍFICA;**





VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
RIVERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

III. A LA VIII...

**IX. LLAMAR Y/O SOLICITAR AL SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS CON FINES OCIOSOS QUE DISTRAIGAN LA PRESTACIÓN DEL MISMO QUE CONSTITUYAN FALSAS ALARMAS DE SINIESTROS O QUE PUEDAN PRODUCIR O PRODUZCAN EL TEMOR O PÁNICO COLECTIVOS;**

X. A LA XVII...

...  
**LA FRACCIÓN IX SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE DE CINCUENTA A CIEN VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN O ARRESTO DE 36 HORAS, Y SE APLICARÁ AL TITULAR O POSEEDOR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA DESDE LA QUE SE REALICE LA LLAMADA. EN CASO DE REINCIDENCIA SE DUPLICARÁ EL MONTO DE LA MULTA.**

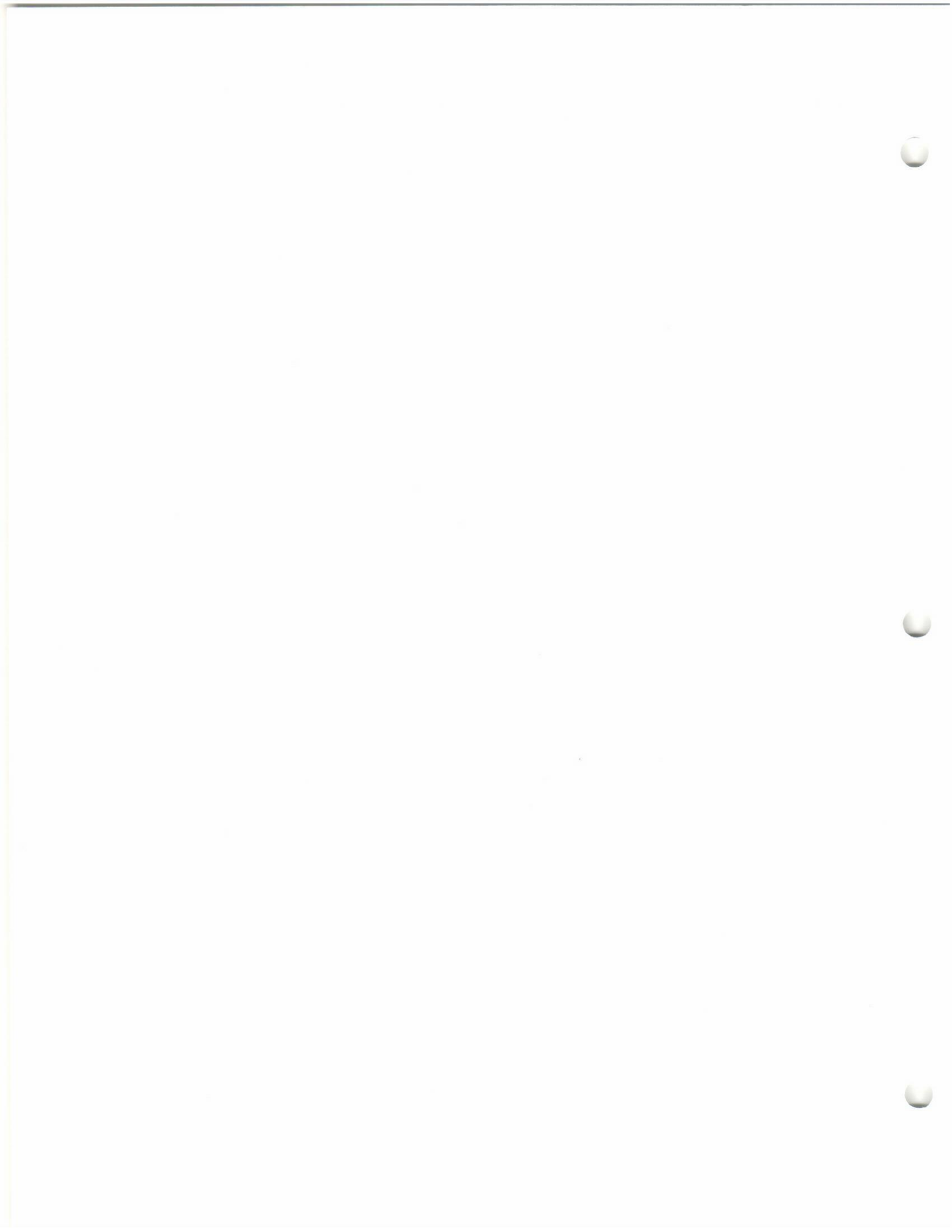
...  
ARTÍCULO 26.- (...)

(...)  
LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES I A VII SE SANCIONARÁN CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 11 A 20 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y CON ARRESTO DE 13 A 24 HORAS.

LA FRACCIÓN VIII, SE SANCIONARÁ CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 21 A 40 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y CON ARRESTO DE 25 A 36 HORAS.

LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES IX A XIV SE SANCIONARÁN CON MULTA POR EL EQUIVALENTE DE 21 A 30 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE Y CON ARRESTO DE 25 A 36 HORAS.

LA INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XV SE SANCIONARÁ CON ARRESTO DE 20 A 36 HORAS.





VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
CERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

**ARTÍCULO 27.- LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES V, VI, XII Y XIII DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY, EL JUEZ CONSIDERARÁ AL IMPONER LA SANCIÓN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL INFRACTOR COMO MÍNIMO, ASÍ COMO ALGUNA OTRA ACTIVIDAD DE APOYO A LA COMUNIDAD DE LAS PREVISTAS EN ESTA LEY, CONMUTANDO DE ESA FORMA EL ARRESTO, SIN MENOS CABO DE LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA QUE CORRESPONDA.**

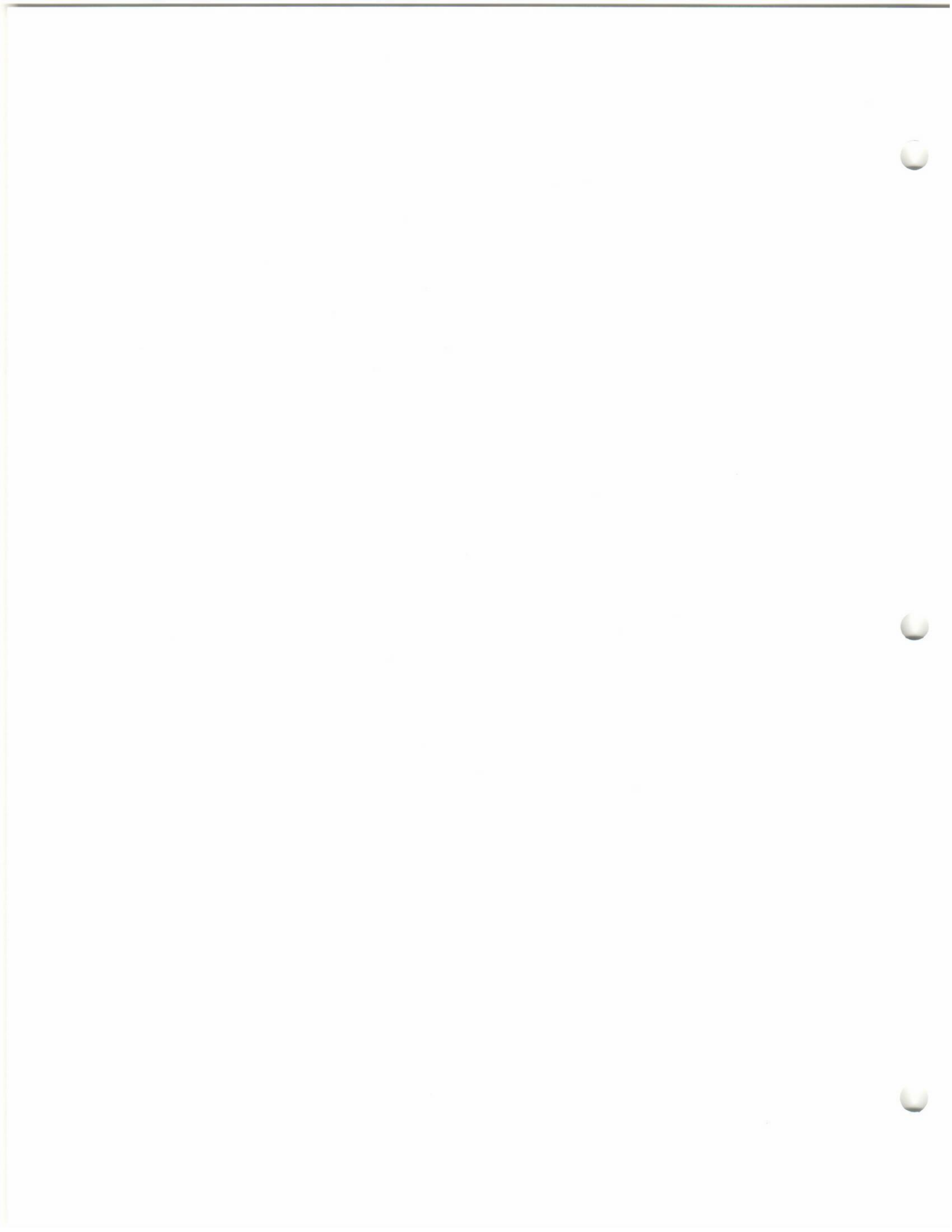
**ARTÍCULO 33.- CUANDO EL INFRACTOR ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE SU IDENTIDAD Y DOMICILIO, PODRÁ SOLICITAR AL JUEZ LE SEA PERMITIDO REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMUNIDAD A EFECTO DE NO CUBRIR EL ARRESTO QUE SE LE HUBIESE IMPUESTO, EXCEPTO EN LOS CASOS DE REINCIDENCIA.**  
(...)

**ARTÍCULO 36.-...**

**I. A VI...**

**VI. PARTICIPAR EN TALLERES, EXPOSICIONES, MUESTRAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y/O DEPORTIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE ORGANICE LA DELEGACIÓN EN DONDE SE HAYA COMETIDO LA INFRACCIÓN.**

**ARTÍCULO 39.- LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN ANTE LOS JUZGADOS, SE INICIARÁN CON LA PRESENTACIÓN DEL PROBABLE INFRACTOR POR EL ELEMENTO DE POLICÍA, CON LA QUEJA DE PARTICULARES POR LA PROBABLE COMISIÓN DE INFRACCIONES, POR LA REMISIÓN O A SOLICITUD DE OTRAS AUTORIDADES QUE PONGAN EN CONOCIMIENTO AL JUEZ CÍVICO HECHOS PRESUNTAMENTE CONSIDERADOS INFRACCIONES A ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS**







VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

APLICABLES, EN CASO DE SER COMPETENTE, ASÍ LO ACORDARÁ Y CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO.

**ARTÍCULO 107 BIS.- EN EL CASO DE LA INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25, REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NECESARIA A LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS COMPETENTES, PARA IDENTIFICAR AL TITULAR DE LA LÍNEA TELEFÓNICA Y SU DOMICILIO.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** TÚRNESE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

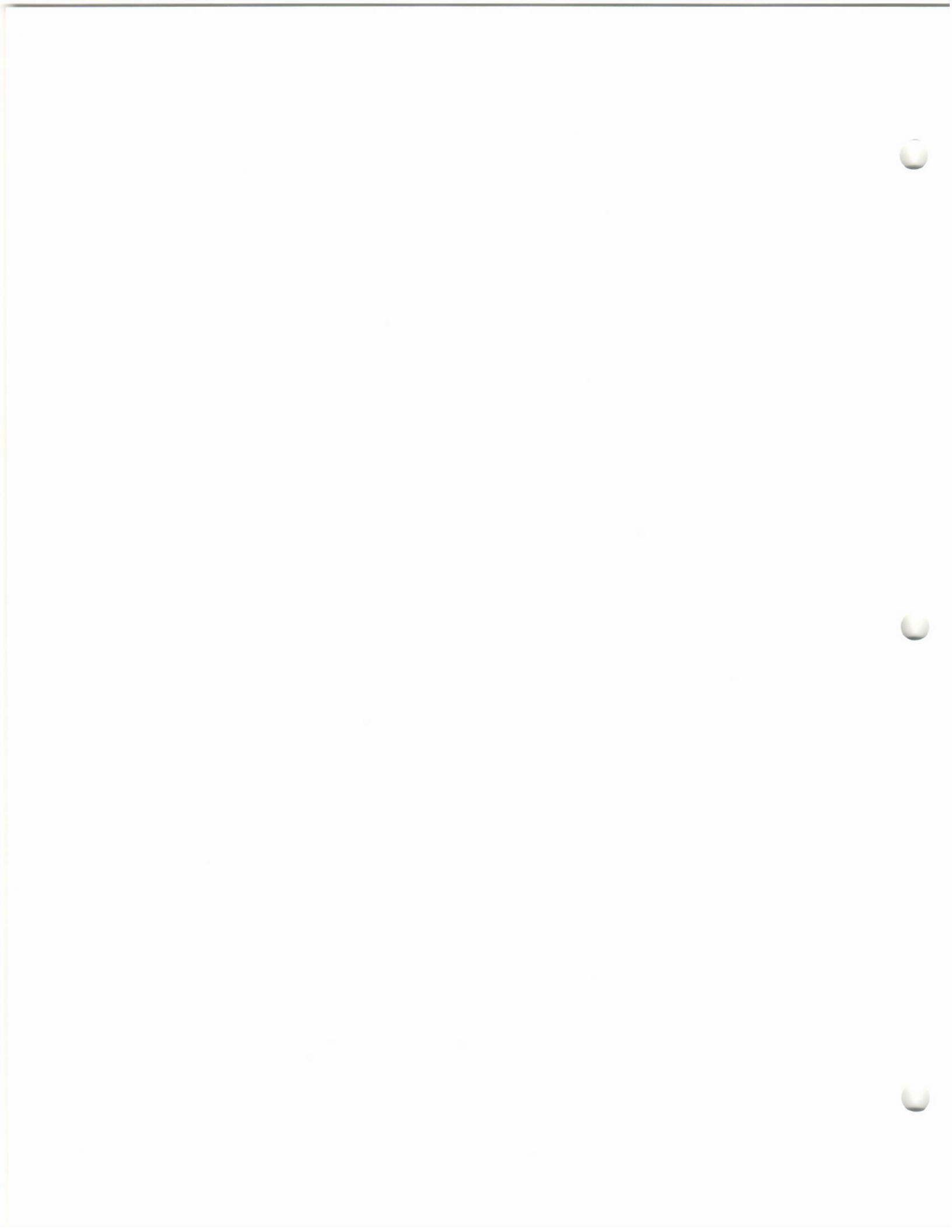
**SEGUNDO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERO.-** EN TANTO ENTRE EN VIGENCIA LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN SE ENTENDERÁ QUE ES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

SIGNAN EL PRESENTEN DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO


DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE


DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE



---

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE



---


DIP. LUCIANO JIMENO  
HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

---

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

---

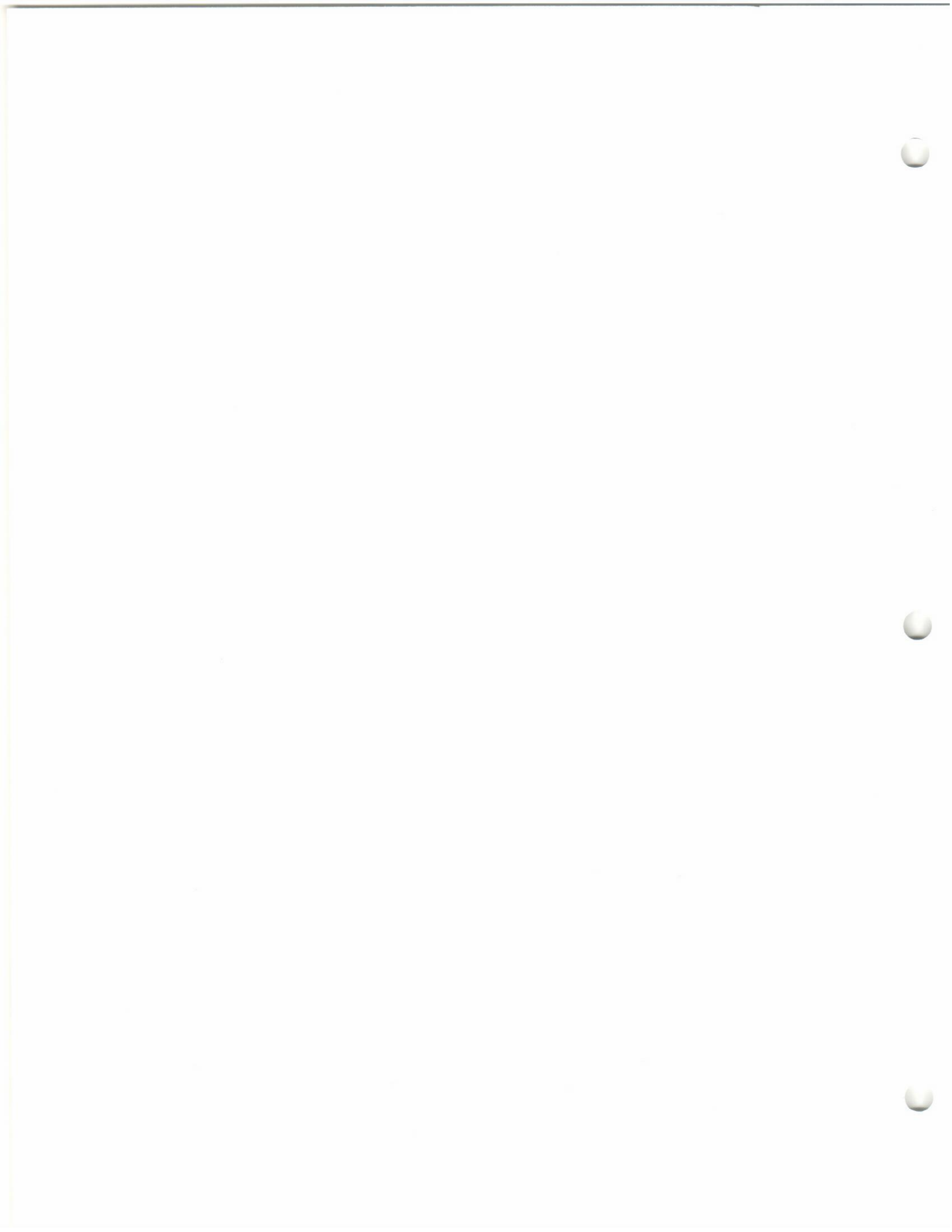
DIP. JORGE ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE



---

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS LÓPEZ  
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA  
OLIVARES PINAL

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. JORGE  
FERRERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL  
ROBLES INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

